

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, JUEVES 17 DE AGOSTO DE 2023

26.972

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZSPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN****DECRETO N° 00752 - MSP - 2023****SAN JUAN, 12 JUN. 2023****VISTO:**

Expediente N° 803-001711-2023, registro del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga, la Ley N° 830-Q y Resolución N° 1613-SHF-18 ; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 830-Q, se crea el Programa de Descentralización de Centros de Atención de la Salud de Gestión Pública en todo el ámbito de la Provincia de San Juan.

Que la Contadora Pública María Verónica Correa Furnaletto, DNI N° 25.462.236, presenta la renuncia a partir del día 31 de mayo de 2023, al cargo de Gerente Contable del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial, es facultad del Gobernador de la Provincia, nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se acepta la renuncia a partir del 31 de mayo de 2023, a la Contadora Pública María Verónica Correa Furnaletto, DNI N° 25.462.236, del cargo de Gerente Contable del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° - 0753

MOSP - 2023

SAN JUAN, 12 JUN. 2023

VISTO:

El expediente N° 520-000036-2023, registro de Energía Provincial Sociedad del Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la Misión Oficial desde el día 13 al día 16 de junio de 2023 y la autorización de viáticos para el Señor Presidente de Energía Provincial Sociedad del Estado (EPSE), Ing. Juan Carlos CAPARROS y al Sr. Subgerente de Ingeniería y Desarrollos de EPSE, Dr. Ing. Carlos Hugo LARISSON, para su traslado desde la Provincia de San Juan - República Argentina a la ciudad de Santiago de la República de Chile para participar del "2º Congreso y Exposición Hidrógeno América Latina" a realizarse los días 14 y 15 de junio de 2023.

Que el Señor Presidente de Energía Provincial Sociedad del Estado (EPSE), Ing. Juan Carlos Caparros y el Sr. Subgerente de Ingeniería y Desarrollos de EPSE, Dr. Ing. Carlos Hugo LARISSON, se trasladarán en una movilidad oficial de EPSE siendo la fecha de partida el día 13 de junio a las 9:00 hs. desde la Provincia de San Juan, arribando a la ciudad de Santiago de Chile a las 16:00 hs para emprender el regreso desde la ciudad de Santiago de Chile el día 16 de junio a las 9:00 hs, llegando a la ciudad de San Juan a las 16:00 del mismo día.-

Que los presentes actuados se encuadran dentro de lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 0038-2018.

Que han intervenido Asesoría Letrada de EPSE y del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. -

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

D E C R E T A:

ARTICULO 1°- Se destaca en Misión Oficial desde el día 13 al día 16 de junio de 2023, al Señor Presidente de Energía Provincial Sociedad del Estado (EPSE), Ing. Juan Carlos CAPARROS y al Sr. Subgerente de Ingeniería y Desarrollos de EPSE, Dr. Ing. Carlos Hugo LARISSON, quienes se trasladarán a la ciudad de Santiago de la República de Chile para participar del "2º Congreso y Exposición Hidrógeno América Latina" a realizarse los días 14 y 15 de junio de 2023, que se trasladarán en una movilidad oficial de EPSE siendo la fecha de partida el día 13 de junio a las 9:00 hs. desde la Provincia de San Juan, arribando a la ciudad de Santiago de Chile a las 16:00 hs. para emprender el regreso desde la ciudad de Santiago de Chile el día 16 de junio a las 9:00 hs., llegando a la ciudad de San Juan a las 16:00 del mismo día.-

ARTICULO 2°- Se autoriza el pago a través de Energía Provincial Sociedad del Estado, con sus propios recursos y quedando la documentación y comprobantes en dicha repartición.

ARTICULO 3°- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO URAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0754 -SESyOP-2023

SAN JUAN, 12 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 1601-003330-2022, registro de Policía de San Juan - Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de los presentes actuados el Señor Director de la Escuela de Seguridad de la Universidad Católica de Cuyo Dr. Ángel Salvador Martín, eleva nómina de alumnos que han aprobado satisfactoriamente la carrera Diplomatura Universitaria en Seguridad Ciudadana, a los fines de su designación como Agente de la Policía de San Juan, en razón del “Convenio Marco de Formación y Capacitación Integral para el Ingreso y Ascenso a las Fuerzas de Seguridad”, celebrado entre esa Casa de Altos Estudios y el Gobierno de la Provincia a través del Ministerio de Gobierno.

Que la Policía de la Provincia necesita actualizar los cuadros de efectivos policiales debido a la disminución de personal producida a consecuencia de los Retiros Obligatorios, Retiros Voluntarios, Bajas por renunciaciones y otros motivos, lo que provoca dificultad para el óptimo funcionamiento de los servicios de prevención que prestan las distintas Dependencias Policiales, teniéndose en cuenta además el constante crecimiento demográfico que demanda el permanente aumento en el ámbito operacional, en lo que a seguridad se refiere.

Que resulta menester integrar a la Institución Policial en un marco de credibilidad comunitaria a la que debe servir, optimizando los recursos humanos, materiales, y los servicios que debe prestar, teniendo en cuenta que actualmente la seguridad ciudadana constituye un problema de altísima complejidad, en el que intervienen distintos niveles multidisciplinarios del conocimiento, como el jurídico, psicológico, sociológico, ecológico, geográfico, tecnológico entre otros.

Que en este contexto, la formación de los que desempeñan funciones en el área de seguridad, debe basarse en un acabado y profundo conocimiento de las ciencias referidas al desarrollo del hombre como persona, de su interacción con otros en el medio social, de las normas regulatorias de las conductas, de la influencia de los distintos valores y principios en la vida de la sociedad y del medio ambiente, resultando así de vital importancia que los integrantes de la Fuerza se formen desde la Universidad y en una relación de horizontalidad con alumnos y profesores de esa Institución Educativa.

Que con la documentación obrante en el expediente, se acredita que los aspirantes han logrado cumplimentar satisfactoriamente con los requisitos exigidos en Ley N° 298-R artículos 34 y 35, por lo que se encuentran en condiciones de ser designados como funcionarios de Policía, existiendo las vacantes en el Personal Subalterno, en la jerarquía de Agente.

Que obra constancia de exclusión del presente de la aspirante Castro Maira Elisabeth por no cumplir con el requisito exigido en Ley N° 298-R artículos 35 inciso 1.

Que el Jefe de Dirección de Personal D-1 de la Policía de San Juan, ha certificado la existencia de 2228 cargos del Personal Subalterno, en la jerarquía de Agente de Policía de San Juan, encontrándose ocupados 2100 cargos, resultando 128 cargos vacantes y se tramita la incorporación de 61 postulantes.



Que teniendo en cuenta la obligatoriedad del Poder Ejecutivo de la Provincia de conservar la Paz y el Orden Público, según la Constitución Provincial artículo 189 inciso 13, resulta conveniente, las designaciones solicitadas.

Que por Ley Provincial N° 969-P se declaró el Estado de Emergencia de los servicios de seguridad que presta la Policía de San Juan, hasta el 31 de Diciembre de 2023.

Que atento a lo expuesto precedentemente, habiendo intervenido Asesoría Letrada de la Policía de San Juan, División Contaduría de Policía de San Juan y Delegación Fiscal, Asesoría Letrada de Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público y Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas, resultan procedentes las designaciones como Agente de la Policía de San Juan a los alumnos, cuyos datos se consignan en el artículo 1°.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designase en el grado jerárquico de Agente de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente Decreto, a los alumnos egresados en la Diplomatura en Seguridad Ciudadana de la Universidad Católica de Cuyo, que a continuación se detallan, conforme el siguiente orden de mérito:

EN EL CUERPO SEGURIDAD – ESCALAFÓN GENERAL:

- | | |
|--|-------------------|
| 1. Caceres, Yamila Gimena | DNI N° 46.484.576 |
| 2. Correa, Edgar Nahuel | DNI N° 40.265.586 |
| 3. Cruz Gonzalez, Yamila Noemi | DNI N° 44.674.481 |
| 4. Araya, Lorena Paola | DNI N° 41.830.511 |
| 5. Castro Font, Rodrigo Hernan | DNI N° 42.918.251 |
| 6. Cortez, Guadalupe Maria Sol | DNI N° 41.683.400 |
| 7. Aguilera Otarola, Fatima Isabel | DNI N° 40.779.956 |
| 8. Fernandez Campillay, Paula Rubi | DNI N° 38.593.033 |
| 9. Fornés Cuello, Fernando Catriel | DNI N° 38.594.051 |
| 10. Ahumada, Yazmin Del Valle | DNI N° 39.183.774 |
| 11. Carmona Sanchez, Juan Cruz Elias | DNI N° 39.790.617 |
| 12. Cortez, Jesus Nicolas Urbano | DNI N° 39.007.649 |
| 13. Blanco Oliva, Paola Agustina | DNI N° 43.078.577 |
| 14. Espejo Calivar, Antonela Mailén | DNI N° 44.018.580 |
| 15. Angel, Isaia Carlos David | DNI N° 43.764.449 |
| 16. Bravo, Dario Alan | DNI N° 39.424.366 |
| 17. Becerra Brizuela, Gabriela Del Rosario | DNI N° 39.007.669 |
| 18. Chavez Rodriguez, Facundo Nahuel | DNI N° 39.424.843 |
| 19. Costa Quinteros, Laureano Esequiel | DNI N° 44.844.541 |
| 20. Castillo, Raul Antonio | DNI N° 43.058.594 |
| 21. Cortez Brizuela, Juan Gabriel | DNI N° 43.058.490 |
| 22. Astudillo, Gonzalo Ulises | DNI N° 37.925.294 |
| 23. Andrada Vega, Andres Marcelo | DNI N° 38.593.880 |
| 24. Benegas Acosta, Julio Franco | DNI N° 40.265.568 |
| 25. Castro, Milagros Ayelen | DNI N° 41.531.421 |

DECRETO N° 754 -SESyOP-2023

26. Castillo, Anabella Del Carmen	DNI N° 43.078.987
27. Cotilla Cordoba, Juan Raul Emmanuel	DNI N° 39.791.703
28. Calderon Molina, Rodrigo Ramon	DNI N° 39.994.217
29. Cuello Suarez, Cinthya Belen	DNI N° 41.014.339
30. Aciar, Carolina Del Valle	DNI N° 43.488.730
31. Araya, Maira Lorena	DNI N° 39.790.831
32. Dominguez Miranda, Cristian Alexis	DNI N° 43.953.145
33. Funes Castro, Rodolfo Leonardo	DNI N° 38.079.064
34. Gamboa Campillay, Juan Pablo	DNI N° 43.689.227
35. Bragagnolo, Hector Ramon	DNI N° 39.183.846
36. Castro Santander, Walter Miguel	DNI N° 39.994.604
37. Flores, Josue Francisco German	DNI N° 38.704.565
38. Amado Miletti, Alejandro Gabriel	DNI N° 38.592.346
39. Aguilera Trigo, Mara Itati	DNI N° 42.334.894
40. Delgado Paez, Roger Erich	DNI N° 41.122.942
41. Bernales, Florencia Oriana	DNI N° 40.824.159
42. Dominguez, Miguel Antonio	DNI N° 42.990.142
43. Aponte, Fernando Fabián	DNI N° 40.935.583
44. Burela Diaz, Franco Marcelo	DNI N° 39.651.097
45. Diaz Manrique, Milagros Magali	DNI N° 43.764.781
46. Camargo, Silvana Yemina	DNI N° 39.183.351
47. Abecasis Argañaraz, Agostina Rocio	DNI N° 38.462.800
48. Albarracin Noriega, Matias Leonel	DNI N° 40.368.263
49. Arce Bustamante, Enzo Maximiliano	DNI N° 40.728.438
50. Chirino Luna, Daniela Roxana	DNI N° 38.594.669
51. Alé, Jael Nair	DNI N° 43.281.013
52. Fernandez, Maira Oriana	DNI N° 39.994.296
53. Fernandez Paez, Facundo Alberto	DNI N° 41.776.393
54. Gallardo Sarruff, Maira Micaela	DNI N° 39.007.202
55. Arevalo, Martín Alejandro	DNI N° 42.990.681
56. Balmaceda, Braian Leonel	DNI N° 41.641.949
57. Albornoz Garcia, Matias Fabian	DNI N° 39.995.594
58. Bustos Riveros, Nahuel Humberto	DNI N° 39.652.739
59. Bondanza, Milagros Agustina Ailen	DNI N° 42.858.469
60. Calquin, Franco Ariel	DNI N° 39.010.269
61. Escudero, Santiago Manuel	DNI N° 38.218.487

ARTÍCULO 2°.- Dispóngase que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO AÑO 2023: Institución 1.74.0 Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público. Nivel de Estructura Programática: 16.00.00.A01 Seguridad Pública. Fuente de Financiamiento: 11.0.00 Tesoro Provincial (S.O.F) Objeto del Gasto por fuente de Financiamiento: 1 Gastos en Personal.

ARTÍCULO 3°.- Certificase por el Jefe de Dirección de Personal D-1 de la Policía de San Juan, la existencia de vacantes en la jerarquía de las designaciones que se tramitan.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a Contaduría de la Policía de San Juan a disponer de los créditos de personal de su presupuesto vigente, para atender los gastos que ocasione la aplicación del presente Decreto.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.



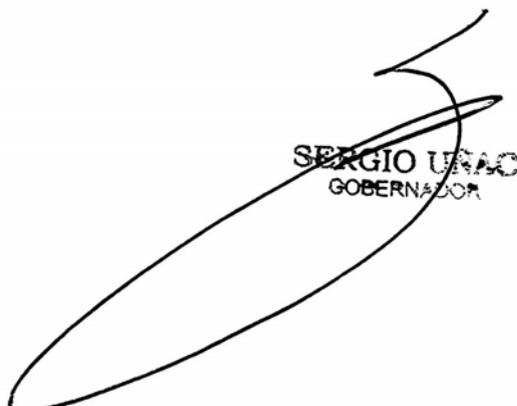
Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO



MARIELA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



SERGIO URZÚA
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0755 -MM-2023

SAN JUAN, 12 JUN. 2023

VISTO:

El expediente N°1100-000214-2023, registro del Ministerio de Minería; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, y su Decreto Reglamentario N°0008-2022, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el Artículo 4°- Inc. i) de la Ley N° 531-P y en el Artículo 3° de la Ley N° 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por los Artículos 4°, inciso 5° y 7° de la Ley N°2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que mediante la Resolución N°0949-SHF-2023, se incorpora la categoría respectiva.

Que el Departamento Contable del Instituto de Exploraciones y Explotaciones Mineras (IPEEM) dependiente del Ministerio de Minería, ha informado la Imputación Presupuestaria pertinente.

Que ha emitido dictamen Asesoría Letrada del Ministerio de Minería.

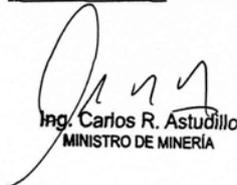
POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente del IPEEM, organismo dependiente del Ministerio de Minería, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable del IPEEM a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Ing. Carlos R. Astudillo
MINISTRO DE MINERÍA


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° - 0756 -MM-2023/

SAN JUAN, 12 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N°1100-000068-2023, registro del Ministerio de Minería; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, su Decreto Reglamentario N° 008-2022, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en la Ley N° 531-P Artículo 4° - Inciso i) y en la Ley N° 705-A – Artículo 3°.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2440-A, Artículo 4° - Inciso 5° e Inciso 7°, según se desprende de las certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que mediante Resolución N° 0745-SHF-2023, se incorpora la categoría respectiva.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Minería ha informado la Imputación del Presupuesto año 2023 respectiva.

Que ha emitido Dictamen Asesoría Letrada del Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa Financiera del Ministerio de Minería, a la persona que a continuación se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Departamento Contable del Ministerio de Minería a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.


Ing. Carlos R. Astudillo
MINISTRO DE MINERÍA


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0757

-MM-2023 ✓

SAN JUAN, 12 JUN. 2023

VISTO:

El expediente N°1100-000113-2023, registro del Ministerio de Minería; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, y su Decreto Reglamentario N°0008-2022, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el Artículo 4°- Inc. i) de la Ley N° 531-P y en el Artículo 3° de la Ley N° 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por los Artículos 4°, inciso 5° y 7° de la Ley N°2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que mediante la Resolución N°0745-SHF-2023, se incorpora la categoría respectiva.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Minería, ha informado la Imputación Presupuestaria pertinente.

Que ha emitido dictamen Asesoría Letrada del Ministerio de Minería.

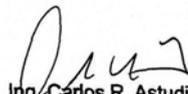
POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente del CIPCAMI dependiente de la Secretaría de Gestión Ambiental y Control Minero -Ministerio de Minería, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable del Ministerio de Minería a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Ing. Carlos R. Astudillo
MINISTRO DE MINERÍA


SERGIO UNAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0758 -MM-2023 ✓

SAN JUAN, 12 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N°1100-000107-2023, registro del Ministerio de Minería; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, su Decreto Reglamentario N° 008-2022, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en la Ley N° 531-P Artículo 4° - Inciso i) y en la Ley N° 705-A - Artículo 3°.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2440-A, Artículo 4° - Inciso 5° e Inciso 7°, según se desprende de las certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que mediante Resolución N° 0745-SHF-2023, se incorpora la categoría respectiva.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Minería ha informado la Imputación del Presupuesto año 2023 respectiva.

Que ha emitido Dictamen Asesoría Letrada del Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan.

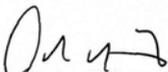
POR ELLO;

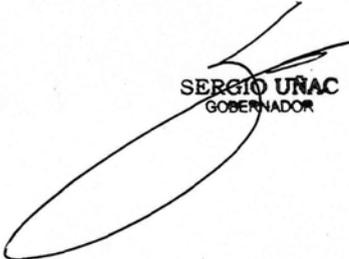
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente de la Secretaría de Gestión Ambiental y Control Minero del Ministerio de Minería, a la persona que a continuación se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Departamento Contable del Ministerio de Minería a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.


Ing. Carlos R. Astudillo
MINISTRO DE MINERÍA


SERGIO URAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0759 -MM-2023 /

SAN JUAN, 12 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N°1100-000114-2023, registro del Ministerio de Minería; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, su Decreto Reglamentario N° 008-2022, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en la Ley N° 531-P Artículo 4° - Inciso i) y en la Ley N° 705-A – Artículo 3°.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2440-A, Artículo 4° - Inciso 5° e Inciso 7°, según se desprende de las certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que mediante Resolución N° 0745-SHF-2023, se incorpora la categoría respectiva.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Minería ha informado la Imputación del Presupuesto año 2023 respectiva.

Que ha emitido Dictamen Asesoría Letrada del Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan.

POR ELLO;

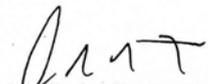
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente en la Secretaría de Gestión Ambiental y Control Minero del Ministerio de Minería, a la persona que a continuación se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Departamento Contable del Ministerio de Minería a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.


Ing. Carlos R. Astudillo
MINISTRO DE MINERÍA


SERGIO UNAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0760 -MM-2023

SAN JUAN, 12 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N°1100-000088-2023, registro del Ministerio de Minería; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, su Decreto Reglamentario N° 008-2022, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en la Ley N° 531-P Artículo 4° - Inciso i) y en la Ley N° 705-A - Artículo 3°.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2440-A, Artículo 4° - Inciso 5° e Inciso 7°, según se desprende de las certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que mediante Resolución N° 0745-SHF-2023, se incorpora la categoría respectiva.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Minería ha informado la Imputación del Presupuesto año 2023 respectiva.

Que ha emitido Dictamen Asesoría Letrada del Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa Financiera del Ministerio de Minería, a la persona que a continuación se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Departamento Contable del Ministerio de Minería a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.


Ing. Carlos R. Astudillo
MINISTRO DE MINERÍA


SERGIO UNAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0761 -MM-2023

SAN JUAN, 12 JUN. 2023

VISTO:

El expediente N°1100-000108-2023, registro del Ministerio de Minería; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, y su Decreto Reglamentario N°0008-2022, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el Artículo 4°- Inc. i) de la Ley N° 531-P y en el Artículo 3° de la Ley N° 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por los Artículos 4°, inciso 5° y 7° de la Ley N°2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que mediante la Resolución N°0745-SHF-2023, se incorpora la categoría respectiva.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Minería, ha informado la Imputación Presupuestaria pertinente.

Que ha emitido dictamen Asesoría Letrada del Ministerio de Minería.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente del CIPCAMI dependiente de la Secretaría de Gestión Ambiental y Control Minero -Ministerio de Minería, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable del Ministerio de Minería a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Ing. Carlos R. Astudillo
MINISTRO DE MINERÍA


SERGIO UNAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° J-0762 -MM-2023

SAN JUAN, 12 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N°1100-000130-2023, registro del Ministerio de Minería; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, su Decreto Reglamentario N° 008-2022, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en la Ley N° 531-P Artículo 4° - Inciso i) y en la Ley N° 705-A – Artículo 3°.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2440-A, Artículo 4° - Inciso 5° e Inciso 7°, según se desprende de las certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que mediante Resolución N° 0745-SHF-2023, se incorpora la categoría respectiva.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Minería ha informado la Imputación del Presupuesto año 2023 respectiva.

Que ha emitido Dictamen Asesoría Letrada del Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan.

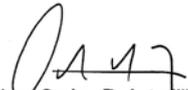
POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa Financiera del Ministerio de Minería, a la persona que a continuación se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Departamento Contable del Ministerio de Minería a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.


Ing. Carlos R. Astudillo
MINISTRO DE MINERÍA


SERGIO UNAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0763 -MM-2023

SAN JUAN, 12 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N°1100-000086-2023, registro del Ministerio de Minería; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, su Decreto Reglamentario N° 008-2022, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en la Ley N° 531-P Artículo 4° - Inciso i) y en la Ley N° 705-A – Artículo 3°.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2440-A, Artículo 4° - Inciso 5° e Inciso 7°, según se desprende de las certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que mediante Resolución N° 0745-SHF-2023, se incorpora la categoría respectiva.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Minería ha informado la Imputación del Presupuesto año 2023 respectiva.

Que ha emitido Dictamen Asesoría Letrada del Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan.

POR ELLO;

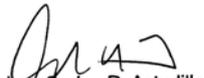
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

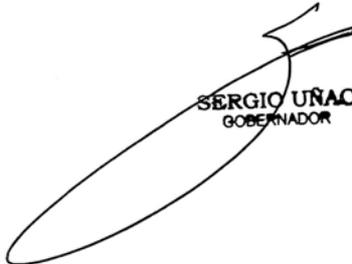
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente de la Secretaría Técnica del Ministerio de Minería, a la persona que a continuación se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Departamento Contable del Ministerio de Minería a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.


Ing. Carlos R. Astudillo
MINISTRO DE MINERÍA


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0764 -MM-2023

SAN JUAN, 12 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N°1100-000085-2023, registro del Ministerio de Minería; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, su Decreto Reglamentario N° 008-2022, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en la Ley N° 531-P Artículo 4° - Inciso i) y en la Ley N° 705-A - Artículo 3°.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2440-A, Artículo 4° - Inciso 5° e Inciso 7°, según se desprende de las certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que mediante Resolución N° 0745-SHF-2023, se incorpora la categoría respectiva.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Minería ha informado la Imputación del Presupuesto año 2023 respectiva.

Que ha emitido Dictamen Asesoría Letrada del Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente de la Secretaría Técnica del Ministerio de Minería, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Departamento Contable del Ministerio de Minería a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.


ing. Carlos R. Astudillo
MINISTRO DE MINERÍA


SERGIO UNAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0765 -MM-2023

SAN JUAN, 12 JUN. 2023

VISTO:

El expediente N°1100-000143-2023, registro del Ministerio de Minería; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, y su Decreto Reglamentario N°0008-2022, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el Artículo 4°- Inc. i) de la Ley N° 531-P y en el Artículo 3° de la Ley N° 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por los Artículos 4°, inciso 5° y 7° de la Ley N°2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que mediante la Resolución N°0745-SHF-2023, se incorpora la categoría respectiva.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Minería, ha informado la Imputación Presupuestaria pertinente.

Que ha emitido dictamen Asesoría Letrada del Ministerio de Minería.

POR ELLO;0

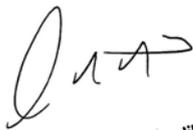
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente de la Secretaría de Gestión Ambiental y Control Minero - Ministerio de Minería, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable del Ministerio de Minería a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Ing. Carlos R. Astudillo
MINISTRO DE MINERÍA



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° -0766 -MM-2023

SAN JUAN, 12 JUN. 2023

VISTO:

El expediente N°1100-000090-2023, registro del Ministerio de Minería; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, y su Decreto Reglamentario N°0008-2022, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el Artículo 4°- Inc. i) de la Ley N° 531-P y en el Artículo 3° de la Ley N° 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por los Artículos 4°, inciso 5° y 7° de la Ley N°2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que mediante la Resolución N°0745-SHF-2023, se incorpora la categoría respectiva.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Minería, ha informado la Imputación Presupuestaria pertinente.

Que ha emitido dictamen Asesoría Letrada del Ministerio de Minería.

POR ELLO;0

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente del CIPCAMI dependiente de la Secretaría de Gestión Ambiental y Control Minero -Ministerio de Minería, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable del Ministerio de Minería a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Ing. Carlos R. Astudillo
MINISTRO DE MINERÍA


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0767 -MM-2023

SAN JUAN, 12 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N°1100-000123-2023, registro del Ministerio de Minería; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, su Decreto Reglamentario N° 008-2022, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en la Ley N° 531-P Artículo 4° - Inciso i) y en la Ley N° 705-A – Artículo 3°.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2440-A, Artículo 4° - Inciso 5° e Inciso 7°, según se desprende de las certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que mediante Resolución N° 0745-SHF-2023, se incorpora la categoría respectiva.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Minería ha informado la Imputación del Presupuesto año 2023 respectiva.

Que ha emitido Dictamen Asesoría Letrada del Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente de la Secretaría de Gestión Ambiental y Control Minero del Ministerio de Minería, a la persona que a continuación se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Departamento Contable del Ministerio de Minería a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.


Ing. Carlos R. Astudillo
MINISTRO DE MINERÍA


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0768 -MM-2023

SAN JUAN, 12 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N°1100-000069-2023, registro del Ministerio de Minería; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, su Decreto Reglamentario N° 008-2022, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en la Ley N° 531-P Artículo 4° - Inciso i) y en la Ley N° 705-A – Artículo 3°.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2440-A, Artículo 4° - Inciso 5° e Inciso 7°, según se desprende de las certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que mediante Resolución N° 0745-SHF-2023, se incorpora la categoría respectiva.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Minería ha informado la Imputación del Presupuesto año 2023 respectiva.

Que ha emitido Dictamen Asesoría Letrada del Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente de la Secretaría Técnica del Ministerio de Minería, a la persona que a continuación se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Departamento Contable del Ministerio de Minería a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.


Ing. Carlos R. Astudillo
MINISTRO DE MINERÍA


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0769 -MM-2023

SAN JUAN, 12 JUN. 2023

VISTO:

El expediente N°1100-000093-2023, registro del Ministerio de Minería; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, y su Decreto Reglamentario N°0008-2022, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el Artículo 4°- Inc. i) de la Ley N° 531-P y en el Artículo 3° de la Ley N° 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por los Artículos 4°, inciso 5° y 7° de la Ley N°2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que mediante la Resolución N°0745-SHF-2023, se incorpora la categoría respectiva.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Minería, ha informado la Imputación Presupuestaria pertinente.

Que ha emitido dictamen Asesoría Letrada del Ministerio de Minería.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Desígnese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente del CIPCAMI dependiente de la Secretaría de Gestión Ambiental y Control Minero -Ministerio de Minería, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable del Ministerio de Minería a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Ing. Carlos R. Astudillo
MINISTRO DE MINERÍA


SERGIO UNAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° J-0773 -MM-2023

SAN JUAN, 12 JUN. 2023

VISTO:

El expediente N°1100-000089-2023, registro del Ministerio de Minería; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, y su Decreto Reglamentario N°0008-2022, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el Artículo 4°- Inc. i) de la Ley N° 531-P y en el Artículo 3° de la Ley N° 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por los Artículos 4°, inciso 5° y 7° de la Ley N°2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que mediante la Resolución N°0745-SHF-2023, se incorpora la categoría respectiva.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Minería, ha informado la Imputación Presupuestaria pertinente.

Que ha emitido dictamen Asesoría Letrada del Ministerio de Minería.

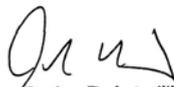
POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente de la Secretaría de Gestión Ambiental y Control Minero - Ministerio de Minería, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable del Ministerio de Minería a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Ing. Carlos R. Astudillo
MINISTRO DE MINERÍA


SERGIO UNAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN****DECRETO N° 00771****-MDHyPS-2023****SAN JUAN, 14 JUN. 2023****VISTO:**

El Expediente N° 600-001183-2023, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 2440-A y su Decreto Reglamentario N° 0008-2022, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar personal a la Planta Permanente, con el objeto de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo en la prohibición prevista en el Artículo 4°, inciso i) de la Ley N° 531-P y en el Artículo 3° de la Ley N° 705-A.

Que la persona a designar en el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Artículo 4°, Inciso 5 e Inciso 7 de la Ley 2440-A, y el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 0008-2022, según se desprende de la Certificación emitida por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, realiza Imputación Presupuestaria respectiva, y se ofrece categorías vacantes.

Que mediante la Resolución N° 1000-SHF-2023 se incorporan las categorías respectivas.

Que han intervenido el Servicio Jurídico del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y la Secretaría de la Gestión Pública.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se designa, a partir de la fecha del presente Decreto, al Señor Alberto Ariel Gonzalez Porra D.N.I. N° 31.237.567, en la Categoría y Agrupamiento de la Planta Permanente de la Secretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, según se detalla a continuación:

Agrupamiento Profesional

Apellido y Nombre	DNI	Categoría
Alberto Ariel Gonzalez Porra	31.237.567	20

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a:

Fuente de Financiamiento: 11.0.00 – Tesoro Provincial.

Institución: 1.31.0 – Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Programa: 02 – Dirección Coordinación, Formación y Capacitación.

Subprograma: 00 – Dirección Coordinación, Formación y Capacitación.

Proyecto: 00

Actividad: A01 – Dirección Coordinación, Formación y Capacitación.

Planta: 1 – Permanente

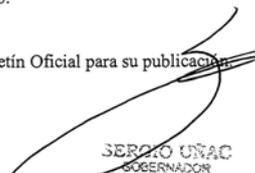
Escalafón: 02 General

Clase: 02 – Personal Administrativo y Técnico.

Agrupamiento: 03 – Profesional.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Prof. FABIAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO


SERGIO URAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0772

-MDHyPS-2023

SAN JUAN, 14 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 600-001144-2023, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 2440-A y su Decreto Reglamentario N° 0008-2022, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar personal a la Planta Permanente, con el objeto de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo en la prohibición prevista en el Artículo 4°, inciso i) de la Ley N° 531-P y en el Artículo 3° de la Ley N° 705-A.

Que la persona a designar en el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Artículo 4°, Inciso 5 e Inciso 7 de la Ley 2440-A, y el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 0008-2022, según se desprende de la Certificación emitida por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, realiza Imputación Presupuestaria respectiva, y se ofrece categorías vacantes.

Que mediante Resolución N° 1000-SHF-2023 se incorporan las categorías respectivas.

Que ha intervenido el Servicio Jurídico del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y la Secretaría de la Gestión Pública.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se designa, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Señora Yamila Itati Montoro Esquivel D.N.I. N° 33.630.285, en la Categoría y Agrupamiento de la Planta Permanente de la Secretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, según se detalla a continuación:

Agrupamiento Administrativo

Apellido y Nombre	DNI	Categoría
Yamila Itati Montoro Esquivel	33.630.285	12

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a:

Fuente de Financiamiento: 11.0.00 – Tesoro Provincial.

Institución: 1.31.0 – Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Programa: 01 – Gestión Administrativo-Contable.

Subprograma: 00 – Gestión Administrativo-Contable.

Proyecto: 00

Actividad: A02 – Gestión Administrativo-Contable.

Planta: 1 – Permanente

Escalafón: 02 General

Clase: 02 – Personal Administrativo y Técnico.

Agrupamiento: 01 – Administrativo

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Prof. FABIAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

SERGIO URAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0773

-MDHyPS-2023

SAN JUAN, 14 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 600-001175-2023, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 2440-A y su Decreto Reglamentario N° 0008-2022, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar personal a la Planta Permanente, con el objeto de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo en la prohibición prevista en el Artículo 4°, inciso i) de la Ley N° 531-P y en el Artículo 3° de la Ley N° 705-A.

Que la persona a designar en el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Artículo 4°, Inciso 5 e Inciso 7 de la Ley 2440-A, y el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 0008-2022, según se desprende de la Certificación emitida por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, realiza Imputación Presupuestaria respectiva, y se ofrece categorías vacantes.

Que mediante la Resolución N° 1000-SHF-2023 se incorporan las categorías respectivas.

Que han intervenido el Servicio Jurídico del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y la Secretaría de la Gestión Pública.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se designa, a partir de la fecha del presente Decreto, al Señor Sebastian Ariel Benega D.N.I. N° 29.174.800, en la Categoría y Agrupamiento de la Planta Permanente de la Secretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, según se detalla a continuación:

Agrupamiento Administrativo

Apellido y Nombre	DNI	Categoría
Sebastian Ariel Benega	29.174.800	12

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a:

Fuente de Financiamiento: 11.0.00 – Tesoro Provincial.

Institución: 1.31.0 – Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Programa: 16 – Asistencia Directa al Ciudadano.

Subprograma: 01 – Asistencia Directa al Ciudadano.

Proyecto: 00

Actividad: A01 – Asistencia Directa al Ciudadano.

Planta: 1 – Permanente

Escalafón: 02 General

Clase: 02 – Personal Administrativo y Técnico.

Agrupamiento: 01 – Administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Prof. FABIAN ABALTAY

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0774

-MDHyPS-2023

SAN JUAN, 14 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 600-001274-2023, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 2440-A y su Decreto Reglamentario N° 0008-2022, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar personal a la Planta Permanente, con el objeto de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo en la prohibición prevista en el Artículo 4°, inciso i de la Ley N° 531-P y en el Artículo 3° de la Ley N° 705-A.

Que la persona a designar en el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Artículo 4°, Inciso 5 e Inciso 7 de la Ley 2440-A, y el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 0008-2022, según se desprende de la Certificación emitida por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, realiza Imputación Presupuestaria respectiva, así mismo se informa la disponibilidad de la vacante en categoría solicitada.

Que han intervenido Servicio Jurídico del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y Secretaría de la Gestión Pública.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se designa, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Señora Fabiana Verónica Illanes García D.N.I. N° 21.360.167, en la Categoría y Agrupamiento de la Planta Permanente de la Secretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, según se detalla a continuación:

Agrupamiento Administrativo

Apellido y Nombre	DNI	Categoría
Fabiana Verónica Illanes García	21.360.167	12

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a:

Fuente de Financiamiento: 11.0.00 – Tesoro Provincial.

Institución: 1.31.0 – Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Programa: 02– Dirección, Coordinación, Formación y Capacitación.

Subprograma: 00 – Dirección, Coordinación, Formación y Capacitación.

Proyecto: 00

Actividad: A01 – Dirección, Coordinación, Formación y Capacitación.

Planta: 1 – Permanente

Escalafón: 02 General

Clase: 02 – Personal Administrativo y Técnico.

Agrupamiento: 01 – Administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

FABIAN ABALLAY
 MINISTRO
 MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
 Y PROMOCIÓN SOCIAL

SERGIO UÑAC
 GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0775

-MDHyPS-2023

SAN JUAN, 14 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 600-001181-2023, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 2440-A y su Decreto Reglamentario N° 0008-2022, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar personal a la Planta Permanente, con el objeto de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo en la prohibición prevista en el Artículo 4°, inciso i de la Ley N° 531-P y en el Artículo 3° de la Ley N° 705-A.

Que la persona a designar en el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Artículo 4°, Inciso 5 e Inciso 7 de la Ley 2440-A, y el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 0008-2022, según se desprende de la Certificación emitida por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, realiza Imputación Presupuestaria respectiva, así mismo se informa la disponibilidad de la vacante en categoría solicitada.

Que han intervenido Servicio Jurídico del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y Secretaría de la Gestión Pública.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se designa, a partir de la fecha del presente Decreto, al Señor Pablo Alejandro Karki D.N.I. N° 27.764.030, en la Categoría y Agrupamiento de la Planta Permanente de la Secretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, según se detalla a continuación:

Agrupamiento Administrativo

Apellido y Nombre	DNI	Categoría
Pablo Alejandro Karki	27.764.030	12

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a:

Fuente de Financiamiento: 11.0.00 – Tesoro Provincial.

Institución: 1.31.0 – Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Programa: 02– Dirección, Coordinación, Formación y Capacitación.

Subprograma: 00 – Dirección, Coordinación, Formación y Capacitación.

Proyecto: 00

Actividad: A01 – Dirección, Coordinación, Formación y Capacitación.

Planta: 1 – Permanente

Escalafón: 02 General

Clase: 02 – Personal Administrativo y Técnico.

Agrupamiento: 01 – Administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Prof. FABIAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

SERGIO URACO
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0776

-MDHyPS-2023

SAN JUAN, 14 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 600-001151-2023, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 2440-A y su Decreto Reglamentario N° 0008-2022, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar personal a la Planta Permanente, con el objeto de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo en la prohibición prevista en el Artículo 4°, inciso i de la Ley N° 531-P y en el Artículo 3° de la Ley N° 705-A.

Que la persona a designar en el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Artículo 4°, Inciso 5 e Inciso 7 de la Ley 2440-A, y el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 0008-2022, según se desprende de la Certificación emitida por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, realiza Imputación Presupuestaria respectiva, así mismo se informa la disponibilidad de la vacante en categoría solicitada.

Que han intervenido Servicio Jurídico del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y Secretaría de la Gestión Pública.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se designa, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Señora Ana María Robledo D.N.I. N° 34.351.380, en la Categoría y Agrupamiento de la Planta Permanente de la Secretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, según se detalla a continuación:

Agrupamiento Administrativo

Apellido y Nombre	DNI	Categoría
Ana María Robledo.	34.351.380	20

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a:
Fuente de Financiamiento: 11.0.00 – Tesoro Provincial.

Institución: 1.31.0 – Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Programa: 02– Dirección, Coordinación, Formación y Capacitación.

Subprograma: 00 – Dirección, Coordinación, Formación y Capacitación.

Proyecto: 00

Actividad: A01 – Dirección, Coordinación, Formación y Capacitación.

Planta: 1 – Permanente

Escalafón: 02 General

Clase: 02 – Personal Administrativo y Técnico.

Agrupamiento: 03 – Profesional.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


 Prof. FABIAN ABALLAY
 MINISTRO
 MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
 Y PROMOCIÓN SOCIAL


 SERGIO URACO
 GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 00777

-MDHyPS-2023

SAN JUAN, 14 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 600-001272-2023, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 2440-A y su Decreto Reglamentario N° 0008-2022, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar personal a la Planta Permanente, con el objeto de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo en la prohibición prevista en el Artículo 4°, inciso i) de la Ley N° 531-P y en el Artículo 3° de la Ley N° 705-A.

Que la persona a designar en el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Artículo 4°, Inciso 5 e Inciso 7 de la Ley 2440-A, y el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 0008-2022, según se desprende de la Certificación emitida por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, realiza Imputación Presupuestaria respectiva, y se ofrece categorías vacantes.

Que mediante la Resolución N° 1000-SHF-2023 se incorporan las categorías respectivas.

Que han intervenido el Servicio Jurídico del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y la Secretaría de la Gestión Pública.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se designa, a partir de la fecha del presente Decreto, al Señor Marcelo Javier Oviedo D.N.I. N° 25.135.068, en la Categoría y Agrupamiento de la Planta Permanente de la Secretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, según se detalla a continuación:

Agrupamiento Profesional

Apellido y Nombre	DNI	Categoría
Marcelo Javier Oviedo	25.135.068	20

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a:

Fuente de Financiamiento: 11.0.00 – Tesoro Provincial.

Institución: 1.31.0 – Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Programa: 17 – San Juan Emprende.

Subprograma: 02 – San Juan Emprende.

Proyecto: 00

Actividad: A01 – San Juan Emprende.

Planta: 1 – Permanente

Escalafón: 02 General

Clase: 02 – Personal Administrativo y Técnico.

Agrupamiento: 03 – Profesional.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Prof. FABIAN ABALLAY
MINISTRO

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



Gobierno de la Provincia
San Juan

Decreto N° - 0778

-MDHyPS-2023

San Juan, 14 Jun. 2023

VISTO:

El Expediente N° 600-001169-2023, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 2440-A y su Decreto Reglamentario N° 0008-2022, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar personal a la Planta Permanente, con el objeto de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo en la prohibición prevista en el Artículo 4°, inciso i) de la Ley N° 531-P y en el Artículo 3° de la Ley N° 705-A.

Que la persona a designar en el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Artículo 4°, inciso 5) e inciso 7) de la Ley 2440-A, y el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 0008-2022, según se desprende de la Certificación emitida por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, realiza Imputación Presupuestaria respectiva, así mismo se informa la disponibilidad de la vacante en la categoría solicitada.

Que ha intervenido la Secretaría de la Gestión Pública y el Servicio Jurídico del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se designa, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Señora María Belén Videla Montané D.N.I. N° 28.218.976, en la Categoría y Agrupamiento de la Planta Permanente de la Secretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, según se detalla a continuación:

Agrupamiento Administrativo

Apellido y Nombre	DNI	Categoría
María Belén Videla Montané	28.218.976	12

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a:

Fuente de Financiamiento: 11.0.00 – Tesoro Provincial.

Institución: 1.31.0 – Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Programa: 02– Dirección, Coordinación, Formación y Capacitación.

Subprograma: 00 – Dirección, Coordinación, Formación y Capacitación.

Proyecto: 00

Actividad: A01 – Dirección, Coordinación, Formación y Capacitación.

Planta: 1 – Permanente

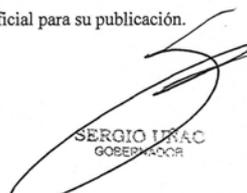
Escalafón: 02 General

Clase: 02 – Personal Administrativo y Técnico.

Agrupamiento: 01 – Administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Prof. FABIAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL


SERGIO URAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0779

-MDHyPS-2023

SAN JUAN, 14 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 600-001156-2023, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 2440-A y su Decreto Reglamentario N° 0008-2022, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar personal a la Planta Permanente, con el objeto de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo en la prohibición prevista en el Artículo 4°, inciso i de la Ley N° 531-P y en el Artículo 3° de la Ley N° 705-A.

Que la persona a designar en el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Artículo 4°, Inciso 5 e Inciso 7 de la Ley 2440-A, y el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 0008-2022, según se desprende de la Certificación emitida por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, realiza Imputación Presupuestaria respectiva, así mismo se informa la disponibilidad de la vacante en categoría solicitada.

Que han intervenido Servicio Jurídico del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y Secretaría de la Gestión Pública.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se designa, a partir de la fecha del presente Decreto, al Señor Leonardo Andrés Castillo D.N.I. N° 35.508.283, en la Categoría y Agrupamiento de la Planta Permanente de la Secretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, según se detalla a continuación:

Agrupamiento Administrativo

Apellido y Nombre	DNI	Categoría
Leonardo Andrés Castillo	35.508.283	12

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a:

Fuente de Financiamiento: 11.0.00 – Tesoro Provincial.

Institución: 1.31.0 – Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Programa: 02– Dirección, Coordinación, Formación y Capacitación.

Subprograma: 00 – Dirección, Coordinación, Formación y Capacitación.

Proyecto: 00

Actividad: A01 – Dirección, Coordinación, Formación y Capacitación.

Planta: 1 – Permanente

Escalafón: 02 General

Clase: 02 – Personal Administrativo y Técnico.

Agrupamiento: 01 – Administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Prof. FABIAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0730

-MDHyPS-2023

SAN JUAN, 14 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 600-001176-2023, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 2440-A y su Decreto Reglamentario N° 0008-2022, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar personal a la Planta Permanente, con el objeto de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo en la prohibición prevista en el Artículo 4°, inciso i) de la Ley N° 531-P y en el Artículo 3° de la Ley N° 705-A.

Que la persona a designar en el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Artículo 4°, Inciso 5 e Inciso 7 de la Ley 2440-A, y el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 0008-2022, según se desprende de la Certificación emitida por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, realiza Imputación Presupuestaria respectiva, y se ofrece categorías vacantes.

Que mediante la Resolución N° 1000-SHF-2023 se incorporan las categorías respectivas.

Que han intervenido el Servicio Jurídico del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y la Secretaría de la Gestión Pública.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se designa, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Señora Erica Valeria Romero D.N.I. N° 26.510.469, en la Categoría y Agrupamiento de la Planta Permanente de la Secretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, según se detalla a continuación:

Agrupamiento Administrativo

Apellido y Nombre	DNI	Categoría
Erica Valeria Romero	26.510.469	12

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a:

Fuente de Financiamiento: 11.0.00 – Tesoro Provincial.

Institución: 1.31.0 – Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Programa: 16 – Asistencia Directa al Ciudadano.

Subprograma: 01 – Asistencia Directa al Ciudadano.

Proyecto: 00

Actividad: A01 – Asistencia Directa al Ciudadano.

Planta: 1 – Permanente

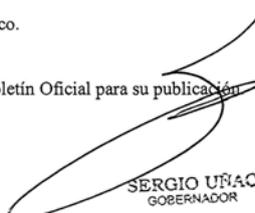
Escalafón: 02 General

Clase: 02 – Personal Administrativo y Técnico.

Agrupamiento: 01 – Administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación


Prof. FABIAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0782

-MDHyPS-2023

SAN JUAN, 14 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 600-001148-2023, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 2440-A y su Decreto Reglamentario N° 0008-2022, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar personal a la Planta Permanente, con el objeto de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo en la prohibición prevista en el Artículo 4°, inciso i de la Ley N° 531-P y en el Artículo 3° de la Ley N° 705-A.

Que la persona a designar en el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Artículo 4°, Inciso 5 e Inciso 7 de la Ley 2440-A, y el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 0008-2022, según se desprende de la Certificación emitida por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, realiza Imputación Presupuestaria respectiva, así mismo se informa la disponibilidad de la vacante en categoría solicitada.

Que han intervenido Servicio Jurídico del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y Secretaría de la Gestión Pública.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se designa, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Señora Ana Gabriela Fernández D.N.I. N° 29.879.744, en la Categoría y Agrupamiento de la Planta Permanente de la Secretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, según se detalla a continuación:

Agrupamiento Administrativo

Apellido y Nombre	DNI	Categoría
Ana Gabriela Fernández	29.879.744	12

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a:

Fuente de Financiamiento: 11.0.00 – Tesoro Provincial.

Institución: 1.31.0 – Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Programa: 02– Dirección, Coordinación, Formación y Capacitación.

Subprograma: 00 – Dirección, Coordinación, Formación y Capacitación.

Proyecto: 00

Actividad: A01 – Dirección, Coordinación, Formación y Capacitación.

Planta: 1 – Permanente

Escala: 02 General

Clase: 02 – Personal Administrativo y Técnico.

Agrupamiento: 01 – Administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Prof. FABIAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL


SERGIO URACO
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0783

-MDHyPS-2023

SAN JUAN, 15 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 600-001140-2023, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 2440-A y su Decreto Reglamentario N° 0008-2022, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar personal a la Planta Permanente, con el objeto de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo en la prohibición prevista en el Artículo 4°, inciso i de la Ley N° 531-P y en el Artículo 3° de la Ley N° 705-A.

Que la persona a designar en el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Artículo 4°, Inciso 5 e Inciso 7 de la Ley 2440-A, y el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 0008-2022, según se desprende de la Certificación emitida por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, realiza Imputación Presupuestaria respectiva, así mismo se informa la disponibilidad de la vacante en la categoría solicitada.

Que han intervenido la Secretaría de la Gestión Pública y el Servicio Jurídico del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se designa, a partir de la fecha del presente Decreto, al Señor Hugo Osvaldo Ocaña Meade D.N.I. N° 31.129.894, en la Categoría y Agrupamiento de la Planta Permanente de la Secretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, según se detalla a continuación:

Agrupamiento Administrativo

Apellido y Nombre	DNI	Categoría
Hugo Osvaldo Ocaña Meade	31.129.894	12

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a:

Fuente de Financiamiento: 11.0.00 – Tesoro Provincial.
 Institución: 1.31.0 – Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.
 Programa: 02– Dirección, Coordinación, Formación y Capacitación.
 Subprograma: 00 – Dirección, Coordinación, Formación y Capacitación.
 Proyecto: 00
 Actividad: A01 – Dirección, Coordinación, Formación y Capacitación.
 Planta: 1 – Permanente
 Escalafón: 02 General
 Clase: 02 – Personal Administrativo y Técnico.
 Agrupamiento: 01 – Administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


 Prof. FABIAN ABALLAY
 MINISTRO
 MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
 Y PROMOCIÓN SOCIAL


 SERGIO UÑAC
 GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0784

-MDHyPS-2023

SAN JUAN, 15 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 600-001146-2023, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 2440-A y su Decreto Reglamentario N° 0008-2022, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar personal a la Planta Permanente, con el objeto de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo en la prohibición prevista en el Artículo 4°, inciso i de la Ley N° 531-P y en el Artículo 3° de la Ley N° 705-A.

Que la persona a designar en el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Artículo 4°, Inciso 5 e Inciso 7 de la Ley 2440-A, y el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 0008-2022, según se desprende de la Certificación emitida por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, realiza Imputación Presupuestaria respectiva, así mismo se informa la disponibilidad de la vacante en categoría solicitada.

Que han intervenido Servicio Jurídico del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y Secretaría de la Gestión Pública.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se designa, a partir de la fecha del presente Decreto, al Señor Alejandro Nahuel Cortez D.N.I. N° 36.424.025, en la Categoría y Agrupamiento de la Planta Permanente de la Secretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, según se detalla a continuación:

Agrupamiento Administrativo

Apellido y Nombre	DNI	Categoría
Alejandro Nahuel Cortez	36.424.025	12

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a:

Fuente de Financiamiento: 11.0.00 – Tesoro Provincial.

Institución: 1.31.0 – Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Programa: 02– Dirección, Coordinación, Formación y Capacitación.

Subprograma: 00 – Dirección, Coordinación, Formación y Capacitación.

Proyecto: 00

Actividad: A01 – Dirección, Coordinación, Formación y Capacitación.

Planta: 1 – Permanente

Escalafón: 02 General

Clase: 02 – Personal Administrativo y Técnico.

Agrupamiento: 01 – Administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Prof. FABIAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL


SERGIO URAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0785

-MDHyPS-2023

SAN JUAN, 15 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 600-001147-2023, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 2440-A y su Decreto Reglamentario N° 0008-2022, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar personal a la Planta Permanente, con el objeto de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo en la prohibición prevista en el Artículo 4°, inciso i) de la Ley N° 531-P y en el Artículo 3° de la Ley N° 705-A.

Que la persona a designar en el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Artículo 4°, inciso 5) e inciso 7) de la Ley 2440-A, y el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 0008-2022, según se desprende de la Certificación emitida por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, realiza Imputación Presupuestaria respectiva, así mismo se informa la disponibilidad de la vacante en la categoría solicitada.

Que han intervenido Servicio Jurídico del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y Secretaría de la Gestión Pública.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se designa, a partir de la fecha del presente Decreto, al Señor Jonathan Héctor Omar Tejada D.N.I. N° 34.863.749, en la Categoría y Agrupamiento de la Planta Permanente de la Secretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, según se detalla a continuación:

Agrupamiento Administrativo

Apellido y Nombre	DNI	Categoría
Jonathan Héctor Omar Tejada	34.863.749	12

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a:
Fuente de Financiamiento: 11.0.00 – Tesoro Provincial.

Institución: 1.31.0 – Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Programa: 02– Dirección, Coordinación, Formación y Capacitación.

Subprograma: 00 – Dirección, Coordinación, Formación y Capacitación.

Proyecto: 00

Actividad: A01 – Dirección, Coordinación, Formación y Capacitación.

Planta: 1 – Permanente

Escalafón: 02 General

Clase: 02 – Personal Administrativo y Técnico.

Agrupamiento: 01 – Administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


 Prof. FABIAN ABALLAY
 MINISTRO
 MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
 Y PROMOCIÓN SOCIAL


 SERGIO UÑAC
 GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO Nº 0786

-MDHyPS-2023

SAN JUAN, 15 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente Nº 600-001186-2023, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial Nº 2440-A y su Decreto Reglamentario Nº 0008-2022, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar personal a la Planta Permanente, con el objeto de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo en la prohibición prevista en el Artículo 4º, inciso i de la Ley Nº 531-P y en el Artículo 3º de la Ley Nº 705-A.

Que la persona a designar en el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Artículo 4º, inciso 5) e inciso 7) de la Ley 2440-A, y el Artículo 3º del Decreto Reglamentario Nº 0008-2022, según se desprende de la Certificación emitida por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, realiza Imputación Presupuestaria respectiva, así mismo se informa la disponibilidad de la vacante en la categoría solicitada.

Que ha intervenido la Secretaría de la Gestión Pública y el Servicio Jurídico del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Se designa, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Señora Agostina Raed Merino D.N.I. Nº 31.125.711, en la Categoría y Agrupamiento de la Planta Permanente de la Secretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, según se detalla a continuación:

Agrupamiento Administrativo

Apellido y Nombre	DNI	Categoría
Agostina Raed Merino	31.125.711	12

ARTÍCULO 2º.- Se autoriza al Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a:

Fuente de Financiamiento: 11.0.00 – Tesoro Provincial.

Institución: 1.31.0 – Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Programa: 02– Dirección, Coordinación, Formación y Capacitación.

Subprograma: 00 – Dirección, Coordinación, Formación y Capacitación.

Proyecto: 00

Actividad: A01 – Dirección, Coordinación, Formación y Capacitación.

Planta: 1 – Permanente

Escala: 02 General

Clase: 02 – Personal Administrativo y Técnico.

Agrupamiento: 01 – Administrativo.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Prof. FABIAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

SERGIO UNAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0787

-MDHyPS-2023

SAN JUAN, 15 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 600-001139-2023, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 2440-A y su Decreto Reglamentario N° 0008-2022, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar personal a la Planta Permanente, con el objeto de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo en la prohibición prevista en el Artículo 4°, inciso i de la Ley N° 531-P y en el Artículo 3° de la Ley N° 705-A.

Que la persona a designar en el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Artículo 4°, Inciso 5 e Inciso 7 de la Ley 2440-A, y el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 0008-2022, según se desprende de la Certificación emitida por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, realiza Imputación Presupuestaria respectiva, así mismo se informa la disponibilidad de la vacante en categoría solicitada.

Que han intervenido Servicio Jurídico del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y Secretaría de la Gestión Pública.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se designa, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Señora Natalia Celina Flores Masman D.N.I. N° 30.738.089, en la Categoría y Agrupamiento de la Planta Permanente de la Secretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, según se detalla a continuación:

Agrupamiento Administrativo

Apellido y Nombre	DNI	Categoría
Natalia Celina Flores Masman	30.738.089	12

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a:

Fuente de Financiamiento: 11.0.00 – Tesoro Provincial.

Institución: 1.31.0 – Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Programa: 02– Dirección, Coordinación, Formación y Capacitación.

Subprograma: 00 – Dirección, Coordinación, Formación y Capacitación.

Proyecto: 00

Actividad: A01 – Dirección, Coordinación, Formación y Capacitación.

Planta: 1 – Permanente

Escalafón: 02 General

Clase: 02 – Personal Administrativo y Técnico.

Agrupamiento: 01 – Administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Prof. FABIAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL


SERGIO URAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0788

-MDHyPS-2023

SAN JUAN, 15 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 600-001155-2023, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 2440-A y su Decreto Reglamentario N° 0008-2022, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar personal a la Planta Permanente, con el objeto de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo en la prohibición prevista en el Artículo 4°, inciso i de la Ley N° 531-P y en el Artículo 3° de la Ley N° 705-A.

Que la persona a designar en el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Artículo 4°, Inciso 5 e Inciso 7 de la Ley 2440-A, y el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 0008-2022, según se desprende de la Certificación emitida por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, realiza Imputación Presupuestaria respectiva, así mismo se informa la disponibilidad de la vacante en la categoría solicitada.

Que ha intervenido la Secretaría de la Gestión Pública y el Servicio Jurídico del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se designa, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Señora María Elizabeth Molina Belli D.N.I. N° 35.852.032, en la Categoría y Agrupamiento de la Planta Permanente de la Secretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, según se detalla a continuación:

Agrupamiento Administrativo

Apellido y Nombre	DNI	Categoría
María Elizabeth Molina Belli	35.852.032	12

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a:

Fuente de Financiamiento: 11.0.00 – Tesoro Provincial.

Institución: 1.31.0 – Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Programa: 02– Dirección, Coordinación, Formación y Capacitación.

Subprograma: 00 – Dirección, Coordinación, Formación y Capacitación.

Proyecto: 00

Actividad: A01 – Dirección, Coordinación, Formación y Capacitación.

Planta: 1 – Permanente

Escalafón: 02 General

Clase: 02 – Personal Administrativo y Técnico.

Agrupamiento: 01 – Administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Prof. FABIAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

SERGIO URAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 00789

-MDHyPS-2023

SAN JUAN, 15 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 600-001159-2023, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 2440-A y su Decreto Reglamentario N° 0008-2022, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar personal a la Planta Permanente, con el objeto de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo en la prohibición prevista en el Artículo 4°, inciso i de la Ley N° 531-P y en el Artículo 3° de la Ley N° 705-A.

Que la persona a designar en el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Artículo 4°, Inciso 5 e Inciso 7 de la Ley 2440-A, y el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 0008-2022, según se desprende de la Certificación emitida por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, realiza Imputación Presupuestaria respectiva, así mismo se informa la disponibilidad de la vacante en categoría solicitada.

Que han intervenido Servicio Jurídico del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y Secretaría de la Gestión Pública.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se designa, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Señora Cristina Gisela Olivera Gallego D.N.I. N° 34.195.049, en la Categoría y Agrupamiento de la Planta Permanente de la Secretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, según se detalla a continuación:

Agrupamiento Administrativo

Apellido y Nombre	DNI	Categoría
Cristina Gisela Olivera Gallego	34.195.049	12

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a:

Fuente de Financiamiento: 11.0.00 – Tesoro Provincial.

Institución: 1.31.0 – Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Programa: 02 – Dirección, Coordinación, Formación y Capacitación.

Subprograma: 00 – Dirección, Coordinación, Formación y Capacitación.

Proyecto: 00

Actividad: A01 – Dirección, Coordinación, Formación y Capacitación.

Planta: 1 – Permanente

Escalafón: 02 General

Clase: 02 – Personal Administrativo y Técnico.

Agrupamiento: 01 – Administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


 Prof. FABIAN ABALLAY
 MINISTRO
 MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
 Y PROMOCIÓN SOCIAL


 SERGIO UÑAC
 GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 00790

-MDHyPS-2023

SAN JUAN, 15 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 600-001149-2023, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 2440-A y su Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y su Decreto Reglamentario N° 0008-2022, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar personal a la Planta Permanente, con el objeto de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo en la prohibición prevista en el Artículo 4°, inciso I de la Ley N° 531-P y en el Artículo 3° de la Ley N° 705-A.

Que la persona a designar en el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Artículo 4°, Inciso 5 e Inciso 7 de la Ley 2440-A, y el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 0008-2022, según se desprende de la Certificación emitida por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, realiza Imputación Presupuestaria respectiva, así mismo se informa la disponibilidad de la vacante en categoría solicitada.

Que han intervenido Servicio Jurídico del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y Secretaría de la Gestión Pública.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se designa, a partir de la fecha del presente Decreto, al Señor Esteban Roberto García Cañadas D.N.I. N° 24.693.351, en la Categoría y Agrupamiento de la Planta Permanente de la Secretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, según se detalla a continuación:

Agrupamiento Administrativo

Apellido y Nombre	DNI	Categoría
Esteban Roberto García Cañadas	24.693.351	12

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a:

Fuente de Financiamiento: 11.0.00 – Tesoro Provincial.

Institución: 1.31.0 – Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Programa: 02– Dirección, Coordinación, Formación y Capacitación.

Subprograma: 00 – Dirección, Coordinación, Formación y Capacitación.

Proyecto: 00

Actividad: A01 – Dirección, Coordinación, Formación y Capacitación.

Planta: 1 – Permanente

Escalafón: 02 General

Clase: 02 – Personal Administrativo y Técnico.

Agrupamiento: 01 – Administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Prof. FABIAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

SERGIO URAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° - -0791

-MDHyPS-2023

SAN JUAN, 15 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 600-001392-2023, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 2440-A y su Decreto Reglamentario N° 0008-2022, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar personal a la Planta Permanente, con el objeto de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo en la prohibición prevista en el Artículo 4°, inciso i de la Ley N° 531-P y en el Artículo 3° de la Ley N° 705-A.

Que la persona a designar en el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Artículo 4°, inciso 5) e inciso 7) de la Ley 2440-A, y el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 0008-2022, según se desprende de la Certificación emitida por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, realiza Imputación Presupuestaria respectiva, así mismo se informa la disponibilidad de la vacante en la categoría solicitada.

Que ha intervenido la Secretaría de la Gestión Pública y el Servicio Jurídico del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se designa, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Señora Ximena Elizabeth Martín D.N.I. N° 32.307.868, en la Categoría y Agrupamiento de la Planta Permanente de la Secretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, según se detalla a continuación:

Agrupamiento Administrativo

Apellido y Nombre	DNI	Categoría
Ximena Elizabeth Martín	32.307.868	12

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a:

Fuente de Financiamiento: 11.0.00 – Tesoro Provincial.

Institución: 1.31.0 – Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Programa: 01– Conducción Superior.

Subprograma: 00 – Conducción Superior.

Proyecto: 00

Actividad: A01 – Conducción Superior.

Planta: 1 – Permanente

Escalafón: 02 General

Clase: 02 – Personal Administrativo y Técnico.

Agrupamiento: 01 – Administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Pro. FABIAN ABALLAY
 MINISTRO
 MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
 Y PROMOCIÓN SOCIAL

SERGIO URAC
 GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0792

-MDHyPS-2023

SAN JUAN, 15 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 600-001232-2023, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 2440-A y su Decreto Reglamentario N° 0008-2022, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar personal a la Planta Permanente, con el objeto de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo en la prohibición prevista en el Artículo 4°, inciso i) de la Ley N° 531-P y en el Artículo 3° de la Ley N° 705-A.

Que la persona a designar en el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Artículo 4°, Inciso 5 e Inciso 7 de la Ley 2440-A, y el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 0008-2022, según se desprende de la Certificación emitida por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, realiza Imputación Presupuestaria respectiva, y se ofrece categorías vacantes.

Que mediante la Resolución N° 1000-SHF-2023 se incorporan las categorías respectivas.

Que han intervenido el Servicio Jurídico del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y la Secretaría de la Gestión Pública.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se designa, a partir de la fecha del presente Decreto, al Señor Carlos Washington Gonzalez D.N.I. N° 34.920.352, en la Categoría y Agrupamiento de la Planta Permanente de la Secretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, según se detalla a continuación:

Agrupamiento Administrativo

Apellido y Nombre	DNI	Categoría
Carlos Washington Gonzalez	34.920.352	12

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a:

Fuente de Financiamiento: 11.0.00 – Tesoro Provincial.

Institución: 1.31.0 – Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Programa: 03 – Dirección y Coordinación.

Subprograma: 00 – Dirección y Coordinación.

Proyecto: 00

Actividad: A01 – Dirección y Coordinación.

Planta: 1 – Permanente

Escalafón: 02 General

Clase: 02 – Personal Administrativo y Técnico.

Agrupamiento: 01 – Administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Prof. FABIAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

SERGIO URAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0793

-MDHyPS-2023

SAN JUAN, 15 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 600-001231-2023, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 2440-A y su Decreto Reglamentario N° 0008-2022, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar personal a la Planta Permanente, con el objeto de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo en la prohibición prevista en el Artículo 4°, inciso i) de la Ley N° 531-P y en el Artículo 3° de la Ley N° 705-A.

Que la persona a designar en el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Artículo 4°, Inciso 5 e Inciso 7 de la Ley 2440-A, y el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 0008-2022, según se desprende de la Certificación emitida por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, realiza Imputación Presupuestaria respectiva, y se ofrece categorías vacantes.

Que mediante la Resolución N° 1000-SHF-2023 se incorporan las categorías respectivas.

Que han intervenido el Servicio Jurídico del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y la Secretaría de la Gestión Pública.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se designa, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Señora Natalia Esther Galvan D.N.I. N° 29.709.951, en la Categoría y Agrupamiento de la Planta Permanente de la Secretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, según se detalla a continuación:

Agrupamiento Administrativo

Apellido y Nombre	DNI	Categoría
Natalia Esther Galvan	29.709.951	12

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a:

Fuente de Financiamiento: 11.0.00 – Tesoro Provincial.

Institución: 1.31.0 – Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Programa: 16 – Asistencia Directa al Ciudadano.

Subprograma: 01 – Asistencia Directa al Ciudadano.

Proyecto: 00

Actividad: A01 – Asistencia Directa al Ciudadano.

Planta: 1 – Permanente

Escalafón: 02 General

Clase: 02 – Personal Administrativo y Técnico.

Agrupamiento: 01 – Administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Prof. FABIAN ABALLAY
SECRETARIO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
www.mdhps.gov.ar

SERCIO UNAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° J-0794

-MDHyPS-2023

SAN JUAN, 15 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 600-001178-2023, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 2440-A y su Decreto Reglamentario N° 0008-2022, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar personal a la Planta Permanente, con el objeto de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo en la prohibición prevista en el Artículo 4°, inciso i) de la Ley N° 531-P y en el Artículo 3° de la Ley N° 705-A.

Que la persona a designar en el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Artículo 4°, Inciso 5 e Inciso 7 de la Ley 2440-A, y el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 0008-2022, según se desprende de la Certificación emitida por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, realiza Imputación Presupuestaria respectiva, y se ofrece categorías vacantes.

Que mediante la Resolución N° 1000-SHF-2023 se incorporan las categorías respectivas.

Que han intervenido el Servicio Jurídico del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y la Secretaría de la Gestión Pública.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se designa, a partir de la fecha del presente Decreto, al Señor Cristian Ramon Ortiz D.N.I. N° 30.631.873, en la Categoría y Agrupamiento de la Planta Permanente de la Secretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, según se detalla a continuación:

Agrupamiento Administrativo

Apellido y Nombre	DNI	Categoría
Cristian Ramon Ortiz	30.631.873	12

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a:

Fuente de Financiamiento: 11.0.00 – Tesoro Provincial.

Institución: 1.31.0 – Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Programa: 16 – Asistencia Directa al Ciudadano.

Subprograma: 01 – Asistencia Directa al Ciudadano.

Proyecto: 00

Actividad: A01 – Asistencia Directa al Ciudadano.

Planta: 1 – Permanente

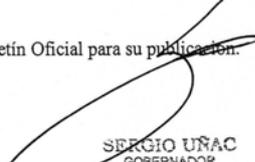
Escalafón: 02 General

Clase: 02 – Personal Administrativo y Técnico.

Agrupamiento: 01 – Administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Prof. FASLAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 00795

-MDHyPS-2023

SAN JUAN, 15 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 600-001182-2023, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 2440-A y su Decreto Reglamentario N° 0008-2022, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar personal a la Planta Permanente, con el objeto de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo en la prohibición prevista en el Artículo 4°, inciso i de la Ley N° 531-P y en el Artículo 3° de la Ley N° 705-A.

Que la persona a designar en el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Artículo 4°, Inciso 5 e Inciso 7 de la Ley 2440-A, y el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 0008-2022, según se desprende de la Certificación emitida por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, realiza Imputación Presupuestaria respectiva, así mismo se informa la disponibilidad de la vacante en categoría solicitada.

Que han intervenido Servicio Jurídico del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y Secretaría de la Gestión Pública.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se designa, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Señora Carina Elda Campillay D.N.I. N° 25.773.662, en la Categoría y Agrupamiento de la Planta Permanente de la Secretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, según se detalla a continuación:

Agrupamiento Administrativo

Apellido y Nombre	DNI	Categoría
Carina Elda Campillay	25.773.662	12

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a:
Fuente de Financiamiento: 11.0.00 – Tesoro Provincial.

Institución: 1.31.0 – Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Programa: 02– Dirección, Coordinación, Formación y Capacitación.

Subprograma: 00 – Dirección, Coordinación, Formación y Capacitación.

Proyecto: 00

Actividad: A01 – Dirección, Coordinación, Formación y Capacitación.

Planta: 1 – Permanente

Escalafón: 02 General

Clase: 02 – Personal Administrativo y Técnico.

Agrupamiento: 01 – Administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


PROF. FABIAN ABALLAY
 MINISTRO
 MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
 Y PROMOCIÓN SOCIAL


SERGIO URAC
 GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 000796

-MDHyPS-2023

SAN JUAN, 15 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 600-001145-2023, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 2440-A y su Decreto Reglamentario N° 0008-2022, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar personal a la Planta Permanente, con el objeto de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo en la prohibición prevista en el Artículo 4°, inciso i) de la Ley N° 531-P y en el Artículo 3° de la Ley N° 705-A.

Que la persona a designar en el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Artículo 4°, Inciso 5 e Inciso 7 de la Ley 2440-A, y el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 0008-2022, según se desprende de la Certificación emitida por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, realiza Imputación Presupuestaria respectiva, y se ofrece categorías vacantes.

Que mediante la Resolución N° 1000-SHF-2023 se incorporan las categorías respectivas.

Que han intervenido el Servicio Jurídico del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y la Secretaría de la Gestión Pública.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se designa, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Señora Ana Gabriela Vargas Montaña D.N.I. N° 36.032.920, en la Categoría y Agrupamiento de la Planta Permanente de la Secretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, según se detalla a continuación:

Agrupamiento Administrativo

Apellido y Nombre	DNI	Categoría
Ana Gabriela Vargas Montaña	36.032.920	12

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a:

Fuente de Financiamiento: 11.0.00 – Tesoro Provincial.

Institución: 1.31.0 – Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Programa: 03 – Dirección y Coordinación.

Subprograma: 00 – Dirección y Coordinación.

Proyecto: 00

Actividad: A01 – Dirección y Coordinación.

Planta: 1 – Permanente

Escalafón: 02 General

Clase: 02 – Personal Administrativo y Técnico.

Agrupamiento: 01 – Administrativo

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Prof. FABIAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

SERGIO URAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0797

-MDHyPS-2023

SAN JUAN, 15 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 600-001150-2023, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 2440-A y su Decreto Reglamentario N° 0008-2022, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar personal a la Planta Permanente, con el objeto de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo en la prohibición prevista en el Artículo 4°, inciso i) de la Ley N° 531-P y en el Artículo 3° de la Ley N° 705-A.

Que la persona a designar en el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Artículo 4°, Inciso 5 e Inciso 7 de la Ley 2440-A, y el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 0008-2022, según se desprende de la Certificación emitida por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, realiza Imputación Presupuestaria respectiva, y se ofrece categorías vacantes.

Que mediante la Resolución N° 1000-SHF-2023 se incorporan las categorías respectivas.

Que han intervenido el Servicio Jurídico del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y la Secretaría de la Gestión Pública.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se designa, a partir de la fecha del presente Decreto, al Señor Ivan Simon Andrada D.N.I. N° 39.376.166, en la Categoría y Agrupamiento de la Planta Permanente de la Secretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, según se detalla a continuación:

Agrupamiento Administrativo

Apellido y Nombre	DNI	Categoría
Ivan Simon Andrada	39.376.166	12

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a:

Fuente de Financiamiento: 11.0.00 – Tesoro Provincial.

Institución: 1.31.0 – Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Programa: 01 – Gestión Administrativo-Contable.

Subprograma: 00 – Gestión Administrativo-Contable.

Proyecto: 00

Actividad: A02 – Gestión Administrativo-Contable.

Planta: 1 – Permanente

Escalafón: 02 General

Clase: 02 – Personal Administrativo y Técnico.

Agrupamiento: 01 – Administrativo

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Prof. FABIÁN ABALLAY
 MINISTRO
 MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
 Y PROMOCIÓN SOCIAL

SERGIO URAC
 GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0798

-MDHyPS-2023

SAN JUAN, 15 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 600-001143-2023, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 2440-A y su Decreto Reglamentario N° 0008-2022, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar personal a la Planta Permanente, con el objeto de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo en la prohibición prevista en el Artículo 4°, inciso i) de la Ley N° 531-P y en el Artículo 3° de la Ley N° 705-A.

Que la persona a designar en el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Artículo 4°, Inciso 5 e Inciso 7 de la Ley 2440-A, y el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 0008-2022, según se desprende de la Certificación emitida por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, realiza Imputación Presupuestaria respectiva, y se ofrece categorías vacantes.

Que mediante la Resolución N° 1000-SHF-2023 se incorporan las categorías respectivas.

Que han intervenido el Servicio Jurídico del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y la Secretaría de la Gestión Pública.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se designa, a partir de la fecha del presente Decreto, al Señor Martin Oscar Silva D.N.I. N° 27.849.814, en la Categoría y Agrupamiento de la Planta Permanente de la Secretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, según se detalla a continuación:

Agrupamiento Administrativo

Apellido y Nombre	DNI	Categoría
Martin Oscar Silva	27.849.814	12

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a:

Fuente de Financiamiento: 11.0.00 – Tesoro Provincial.

Institución: 1.31.0 – Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Programa: 01 – Gestión Administrativo-Contable.

Subprograma: 00 – Gestión Administrativo-Contable.

Proyecto: 00

Actividad: A02 – Gestión Administrativo-Contable.

Planta: 1 – Permanente

Escalafón: 02 General

Clase: 02 – Personal Administrativo y Técnico.

Agrupamiento: 01 – Administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

ProFABIAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

SERGIO URZÚA

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 00799

-MDHyPS-2023

SAN JUAN, 15 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 600-001152-2023, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 2440-A y su Decreto Reglamentario N° 0008-2022, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar personal a la Planta Permanente, con el objeto de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo en la prohibición prevista en el Artículo 4°, inciso i) de la Ley N° 531-P y en el Artículo 3° de la Ley N° 705-A.

Que la persona a designar en el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Artículo 4°, inciso 5) e inciso 7) de la Ley 2440-A, y el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 0008-2022, según se desprende de la Certificación emitida por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, realiza Imputación Presupuestaria respectiva, así mismo se informa la disponibilidad de la vacante en la categoría solicitada.

Que han intervenido la Secretaría de la Gestión Pública y el Servicio Jurídico del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se designa, a partir de la fecha del presente Decreto, al Señor Ricardo, Tobares D.N.I. N° 22.107.287, en la Categoría y Agrupamiento de la Planta Permanente de la Secretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, según se detalla a continuación:

Agrupamiento Administrativo

Apellido y Nombre	DNI	Categoría
Ricardo, Tobares	22.107.287	12

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a:

Fuente de Financiamiento: 11.0.00 – Tesoro Provincial.

Institución: 1.31.0 – Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Programa: 02– Dirección, Coordinación, Formación y Capacitación.

Subprograma: 00 – Dirección, Coordinación, Formación y Capacitación.

Proyecto: 00

Actividad: A01 – Dirección, Coordinación, Formación y Capacitación.

Planta: 1 – Permanente

Escalafón: 02 General

Clase: 02 – Personal Administrativo y Técnico.

Agrupamiento: 01 – Administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


 Prof. FABIAN ABALLAY
 MINISTRO
 MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
 Y PROMOCIÓN SOCIAL


 SERGIO UÑAC
 GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0800

-MDHyPS-2023

SAN JUAN, 15 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 600-001167-2023, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 2440-A y su Decreto Reglamentario N° 0008-2022, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar personal a la Planta Permanente, con el objeto de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo en la prohibición prevista en el Artículo 4°, inciso i) de la Ley N° 531-P y en el Artículo 3° de la Ley N° 705-A.

Que la persona a designar en el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Artículo 4°, Inciso 5 e Inciso 7 de la Ley 2440-A, y el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 0008-2022, según se desprende de la Certificación emitida por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, realiza Imputación Presupuestaria respectiva, y se ofrece categorías vacantes.

Que mediante la Resolución N° 1000-SHF-2023 se incorporan las categorías respectivas.

Que han intervenido el Servicio Jurídico del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y la Secretaría de la Gestión Pública.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se designa, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Señora Malena Marilyn Mazuecos D.N.I. N° 29.464.146, en la Categoría y Agrupamiento de la Planta Permanente de la Secretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, según se detalla a continuación:

Agrupamiento Administrativo

Apellido y Nombre	DNI	Categoría
Malena Marilyn Mazuecos	29.464.146	12

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a:

Fuente de Financiamiento: 11.0.00 – Tesoro Provincial.

Institución: 1.31.0 – Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Programa: 01 – Gestión Administrativo-Contable.

Subprograma: 00 – Gestión Administrativo-Contable.

Proyecto: 00

Actividad: A02 – Gestión Administrativo-Contable.

Planta: 1 – Permanente

Escalafón: 02 General

Clase: 02 – Personal Administrativo y Técnico.

Agrupamiento: 01 – Administrativo

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Prof. FABIAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

SERGIO UTAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 00801

-MDHyPS-2023

SAN JUAN, 15 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 600-001158-2023, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 2440-A y su Decreto Reglamentario N° 0008-2022, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar personal a la Planta Permanente, con el objeto de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo en la prohibición prevista en el Artículo 4°, inciso i de la Ley N° 531-P y en el Artículo 3° de la Ley N° 705-A.

Que la persona a designar en el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Artículo 4°, Inciso 5 e Inciso 7 de la Ley 2440-A, y el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 0008-2022, según se desprende de la Certificación emitida por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, realiza Imputación Presupuestaria respectiva, así mismo se informa la disponibilidad de la vacante en categoría solicitada.

Que han intervenido Servicio Jurídico del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y Secretaría de la Gestión Pública.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se designa, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Señora María Belén Luna D.N.I. N° 33.591.970, en la Categoría y Agrupamiento de la Planta Permanente de la Secretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, según se detalla a continuación:

Agrupamiento Administrativo

Apellido y Nombre	DNI	Categoría
María Belén Luna	33.591.970	12

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a:

Fuente de Financiamiento: 11.0.00 – Tesoro Provincial.

Institución: 1.31.0 – Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Programa: 02– Dirección, Coordinación, Formación y Capacitación.

Subprograma: 00 – Dirección, Coordinación, Formación y Capacitación.

Proyecto: 00

Actividad: A01 – Dirección, Coordinación, Formación y Capacitación.

Planta: 1 – Permanente

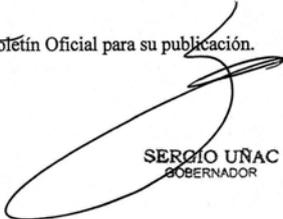
Escalafón: 02 General

Clase: 02 – Personal Administrativo y Técnico.

Agrupamiento: 01 – Administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


 Prof. FABIAN ARILAY
 MINISTRO
 MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
 Y PROMOCIÓN SOCIAL


 SERGIO UNAC
 GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° ~~JU~~0802

-MDHPS-2023

SAN JUAN, 15 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 600-001168-2023, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 2440-A y su Decreto Reglamentario N° 0008-2022, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar personal a la Planta Permanente, con el objeto de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo en la prohibición prevista en el Artículo 4°, inciso i) de la Ley N° 531-P y en el Artículo 3° de la Ley N° 705-A.

Que la persona a designar en el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Artículo 4°, Inciso 5 e Inciso 7 de la Ley 2440-A, y el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 0008-2022, según se desprende de la Certificación emitida por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, realiza Imputación Presupuestaria respectiva, y se ofrece categorías vacantes.

Que mediante Resolución N° 1000-SHF-2023 se incorporan las categorías respectivas.

Que ha intervenido el Servicio Jurídico del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y la Secretaría de la Gestión Pública.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se designa, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Señora Monica Cecilia Tarabay Aciar D.N.I. N° 24.234.524, en la Categoría y Agrupamiento de la Planta Permanente de la Secretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, según se detalla a continuación:

Agrupamiento Administrativo

Apellido y Nombre	DNI	Categoría
Monica Cecilia Tarabay Aciar	24.234.524	12

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a:

Fuente de Financiamiento: 11.0.00 – Tesoro Provincial.

Institución: 1.31.0 – Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Programa: 01 – Gestión Administrativo-Contable.

Subprograma: 00 – Gestión Administrativo-Contable.

Proyecto: 00

Actividad: A02 – Gestión Administrativo-Contable.

Planta: 1 – Permanente

Escalafón: 02 General

Clase: 02 – Personal Administrativo y Técnico.

Agrupamiento: 01 – Administrativo

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Prof. FABIAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL


SERGIO URÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0803

-MDHyPS-2023

SAN JUAN, 15 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 600-001141-2023, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 2440-A y su Decreto Reglamentario N° 0008-2022, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar personal a la Planta Permanente, con el objeto de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo en la prohibición prevista en el Artículo 4°, inciso i) de la Ley N° 531-P y en el Artículo 3° de la Ley N° 705-A.

Que la persona a designar en el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Artículo 4°, Inciso 5 e Inciso 7 de la Ley 2440-A, y el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 0008-2022, según se desprende de la Certificación emitida por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, realiza Imputación Presupuestaria respectiva, y se ofrece categorías vacantes.

Que mediante la Resolución N° 1000-SHF-2023 se incorporan las categorías respectivas.

Que han intervenido el Servicio Jurídico del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y la Secretaría de la Gestión Pública.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se designa, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Señora Natalia Romina Lopez D.N.I. N° 32.806.373, en la Categoría y Agrupamiento de la Planta Permanente de la Secretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, según se detalla a continuación:

Agrupamiento Administrativo

Apellido y Nombre	DNI	Categoría
Natalia Romina Lopez	32.806.373	12

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a:

Fuente de Financiamiento: 11.0.00 – Tesoro Provincial.

Institución: 1.31.0 – Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Programa: 01 – Gestión Administrativo-Contable.

Subprograma: 00 – Gestión Administrativo-Contable.

Proyecto: 00

Actividad: A02 – Gestión Administrativo-Contable.

Planta: 1 – Permanente

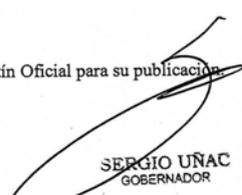
Escalafón: 02 General

Clase: 02 – Personal Administrativo y Técnico.

Agrupamiento: 01 – Administrativo

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Prof. FABIAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN****DECRETO N° 0804****-MDHyPS-2023****SAN JUAN, 15 JUN. 2023****VISTO:**

El Expediente N° 600-001138-2023, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 2440-A y su Decreto Reglamentario N° 0008-2022, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar personal a la Planta Permanente, con el objeto de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo en la prohibición prevista en el Artículo 4°, inciso i) de la Ley N° 531-P y en el Artículo 3° de la Ley N° 705-A.

Que la persona a designar en el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Artículo 4°, Inciso 5 e Inciso 7 de la Ley 2440-A, y el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 0008-2022, según se desprende de la Certificación emitida por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, realiza Imputación Presupuestaria respectiva, y se ofrece categorías vacantes.

Que mediante la Resolución N° 1000-SHF-2023 se incorporan las categorías respectivas.

Que han intervenido el Servicio Jurídico del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y la Secretaría de la Gestión Pública.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se designa, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Señora Rosario del Carmen Esquibel D.N.I. N° 32.753.095, en la Categoría y Agrupamiento de la Planta Permanente de la Secretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, según se detalla a continuación:

Agrupamiento Administrativo

Apellido y Nombre	DNI	Categoría
Rosario del Carmen Esquibel	32.753.095	12

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a:

Fuente de Financiamiento: 11.0.00 – Tesoro Provincial.

Institución: 1.31.0 – Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Programa: 03 – Dirección y Coordinación.

Subprograma: 00 – Dirección y Coordinación.

Proyecto: 00

Actividad: A01 – Dirección y Coordinación.

Planta: 1 – Permanente

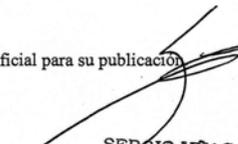
Escala: 02 General

Clase: 02 – Personal Administrativo y Técnico.

Agrupamiento: 01 – Administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Prof. FABIAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0805 – MOSP – 2023

SAN JUAN, 15 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 501-001263-2023, registro del Instituto Provincial de la Vivienda, dependiente de la Secretaría de Vivienda y Hábitat; en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y.

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos. tramita la designación del señor BLANCH, Gustavo Oscar DNI N° 18.301.061, a Planta Permanente del Instituto Provincial de la Vivienda.

Que la Ley N° 2440-A, exceptúa al Poder Ejecutivo Provincial de la prohibición establecida en el Art. 4° - Inc. i) de la Ley N° 531-P, y el Artículo 3° de la Ley N° 705-A, al efecto que se cumplan los fines y objetivos de la misma, disponiendo que el Poder Ejecutivo incorpora a Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a todas las personas que cumplan con los requisitos exigidos en la ley y su reglamentación.

Que se establece, que el ámbito de aplicación de la referida Ley es la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y Autárquica, cuyo personal sea designado o promovido por el Poder Ejecutivo Provincial.

Que también se establece, que no pueden participar del proceso de selección las personas que cumplan funciones en el marco de Programas o Pasantías Nacionales, Provinciales o Municipales, o con financiamiento total o parcial de organismos o entidades nacionales o internacionales, y las personas vinculadas por cualquier otra forma de contratación que no sea específicamente la regulada por la Ley N° 793-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos para el ingreso en el artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 8-2022-A, y el Artículo 4°, Incisos 5 y 7 de la Ley N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas ha emitido la Resolución N° 0855-SHF-2023, mediante la cual se asigna la categoría respectiva.

Que el Departamento Contable del Instituto Provincial de la Vivienda ha informado la Imputación Presupuestaria.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Instituto Provincial de la Vivienda y Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se designa a partir del primer día del mes siguiente de la firma de la presente norma legal, en la categoría y agrupamiento de la Planta Permanente del Instituto Provincial de la Vivienda, en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a la persona que se consigna a continuación, conforme a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO 2023

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 12.0.00 RECURSOS PROPIOS

INSTITUCION: 2.50.3 – MOySP

PROGRAMA 01 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

SUB PROGRAMA: 00

PROYECTO: 00

ACTIVIDAD: A02 -ADMINISTRACION Y TECNICOS

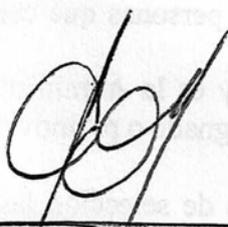
PLANTA: 1 – PERMANENTE

ESCALAFON: 02 - GENERAL
CLASE: 02 – PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO
AGRUPAMIENTO: 3 – PROFESIONAL
CATEGORIA: 20

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	CLASE	AGRUPAM.	CAT
BLANCH, Gustavo Oscar	20-18301061-2	02	3- Profesional	20

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable del Instituto Provincial de la Vivienda, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0806 – MOSP – 2023

SAN JUAN, 15 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 501-001037-2023, registro del Instituto Provincial de la Vivienda, dependiente de la Secretaría de Vivienda y Hábitat; en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, tramita la designación del señor LEIVA DIAZ, Diego Raúl DNI N° 33.107.838, a Planta Permanente del Instituto Provincial de la Vivienda.

Que la Ley N° 2440-A, exceptúa al Poder Ejecutivo Provincial de la prohibición establecida en el Art. 4° - Inc. i) de la Ley N° 531-P, y el Artículo 3° de la Ley N° 705-A, al efecto que se cumplan los fines y objetivos de la misma, disponiendo que el Poder Ejecutivo incorpora a Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a todas las personas que cumplan con los requisitos exigidos en la ley y su reglamentación.

Que se establece, que el ámbito de aplicación de la referida Ley es la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y Autárquica, cuyo personal sea designado o promovido por el Poder Ejecutivo Provincial.

Que también se establece, que no pueden participar del proceso de selección las personas que cumplan funciones en el marco de Programas o Pasantías Nacionales, Provinciales o Municipales, o con financiamiento total o parcial de organismos o entidades nacionales o internacionales, y las personas vinculadas por cualquier otra forma de contratación que no sea específicamente la regulada por la Ley N° 793-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos para el ingreso en el artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 8-2022-A, y el Artículo 4°, Incisos 5 y 7 de la Ley N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas ha emitido la Resolución N° 0855-SHF-2023, mediante la cual se asigna la categoría respectiva.

Que el Departamento Contable del Instituto Provincial de la Vivienda ha informado la Imputación Presupuestaria.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Instituto Provincial de la Vivienda y Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se designa a partir del primer día del mes siguiente de la firma de la presente norma legal, en la categoría y agrupamiento de la Planta Permanente del Instituto Provincial de la Vivienda, en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a la persona que se consigna a continuación, conforme a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO 2023

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 12.0.00 RECURSOS PROPIOS

INSTITUCION: 2.50.3 – MOySP

PROGRAMA 01 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

SUB PROGRAMA: 00

PROYECTO: 00

ACTIVIDAD: A02 -ADMINISTRACION Y TECNICOS

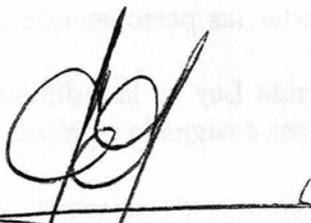
PLANTA: 1 – PERMANENTE

ESCALAFON: 02 - GENERAL
CLASE: 02 – PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO
AGRUPAMIENTO: 1 -- ADMINISTRATIVO
CATEGORIA: 12

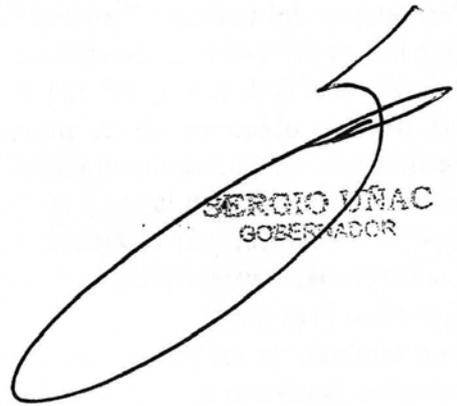
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	CLASE	AGRUPAM.	CAT
LEIVA DIAZ, Diego Raúl	20-33107838-8	02	1-Administrativo	12

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable del Instituto Provincial de la Vivienda, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 000807 -MOSP-2023

SAN JUAN, 15 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 500-001071-2023, registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos tramita la designación del señor PEDROZO, Javier Ernesto DNI N° 22.011.780, a Planta Permanente de la Dirección de Control Operativo, en el área del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que la Ley N° 2440-A, exceptúa al Poder Ejecutivo Provincial de la prohibición establecida en el Art.4° - Inc.i) de la Ley N° 531-P, y el Artículo 3° de la Ley N° 705-A, al efecto que se cumplan los fines y objetivos de la misma, disponiendo que el Poder Ejecutivo incorpore a Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a todas las personas que cumplan con los requisitos exigidos en la ley y su reglamentación.

Que se establece, que el ámbito de aplicación de la referida Ley es la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y Autárquica, cuyo personal sea designado o promovido por el Poder Ejecutivo Provincial.

Que también se establece, que no pueden participar del proceso de selección las personas que cumplan funciones en el marco de Programas o Pasantías Nacionales, Provinciales o Municipales, o con financiamiento total o parcial de organismos o entidades nacionales o internacionales, y las personas vinculadas por cualquier otra forma de contratación que no sea específicamente la regulada por la Ley N° 793-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos para el ingreso en el artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 8-2022-A, y el Artículo 4°, Incisos 5 y 7 de la Ley N° 2440-A., según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Subsecretaría Administrativa Financiera del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y de la Secretaría de la Gestión Pública, respectivamente.

Que la Dirección de Control Operativo cuenta con vacante de la categoría respectiva, para continuar con el proceso de designación del agente.

Que el Departamento Contable de Bienes y Servicios del Ministerio de Obras y Servicios Públicos ha informado la Imputación Presupuestaria.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se designa a partir del primer día del mes siguiente de la firma de la presente norma legal, en la categoría y agrupamiento de la Planta Permanente de la Dirección de Control Operativo en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a la persona que se consigna continuación, conforme a la siguiente imputación:

Fuente de Financiamiento 11.0.00 Tesoro Provincial
Administración Central
1.50.0 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos
18.00.00.A01 Operación y Mantenimiento Edificio Centro Cívico y Otros
Objeto del Gasto: 1 - Gasto en Personal
PLANTA: Permanente
ESCALAFÓN:02 - General
CLASE:07 - Personal Obrero, Maestranza y Servicio
AGRUPAMIENTO:1 -Servicios Generales

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	CAT
PEDROZO, JAVIER ERNESTO	20-22011780-5	12°

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable de Bienes y Servicios del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

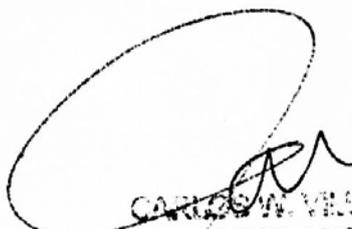
JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SERGIO URBAC
GOBERNADOR

NOTIFICACIONES

NOTIFICACIONES

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO: En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la Sra. María Cristina Giunta de Frau, D.N.I. 16117297, domiciliada en Santa Fe N° 1307 (este), Capital, anuncia la transferencia del Fondo de Comercio a favor de BenArt SAS, con domicilio social en Necochea 3201 – mzna. D – Barrio 7 de Septiembre, Chimbas, San Juan CUIT N° 30-71731097-3, destinado al rubro farmacia ubicado en Hipólito Yrigoyen N° 1945 (este), Santa Lucía. Para reclamos de Ley se fija el domicilio Laprida N° 247 (oeste), Capital, San Juan.



CARLOS A. VILELAS
ABOGADO
M. P. 2003 - M. F. T° 77 - F° 557

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 414-1193-M-05.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Minas Argentina S.A., Solicitando la Mensura de la Mina GUALCAMAYO 2, en el Dpto. De Jachal, se encuentra en las siguientes coordenadas:

COORDENADAS – GAUSS KRUGER PGA '94.		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.712.859.56	2.536.067.44

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94					
PERTENENCIA 1			PERTENENCIA 2		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
A	6.716.669.32	2.533.680.16	1	6.716.661.20	2.536.370.70
2	6.716.661.20	2.536.370.70	2	6.716.658.39	2.537.302.70
3	6.716.292.52	2.536.370.70	3	6.716.292.52	2.537.302.70
4	6.716.292.52	2.533.680.16	4	6.716.292.52	2.536.370.70
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE 34.23 HAS.		

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94					
PERTENENCIA 3			PERTENENCIA 4		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.716.658.39	2.537.302.70	1	6.715.062.06	2.537.680.14
B	6.716.655.61	2.538.224.33	2	6.715.062.06	2.538.218.83
3	6.715.062.06	2.538.218.83	3	6.713.183.17	2.538.205.96
4	6.715.062.06	2.537.680.14	4	6.713.183.17	2.537.680.14
5	6.716.292.52	2.537.680.14	-	-	-
6	6.716.292.52	2.537.302.70	-	-	-
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE 100 HAS.		



///

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94					
PERTENENCIA 5			PERTENENCIA 6		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.713.183.17	2.537.680.14	1	6.716.292.52	2.533.680.16
2	6.713.183.17	2.538.212.43	2	6.716.292.52	2.534.680.16
C	6.711.292.54	2.538.205.96	3	6.715.292.52	2.534.680.16
4	6.711.292.54	2.537.680.14	4	6.715.292.52	2.533.680.16
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE 100 HAS.		

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94					
PERTENENCIA 7			PERTENENCIA 8		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.716.292.52	2.534.680.16	1	6.716.292.52	2.535.680.15
2	6.716.292.52	2.535.680.15	2	6.716.292.52	2.536.680.15
3	6.715.292.52	2.535.680.15	3	6.715.292.52	2.536.680.15
4	6.715.292.52	2.534.680.16	4	6.715.292.52	2.535.680.15
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE 100 HAS.		

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94					
PERTENENCIA 9			PERTENENCIA 10		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.716.292.52	2.536.680.15	1	6.715.292.52	2.533.680.16
2	6.716.292.52	2.537.680.14	2	6.715.292.52	2.534.680.16
3	6.715.292.52	2.537.680.14	3	6.714.292.53	2.534.680.16
4	6.715.292.52	2.536.680.15	4	6.714.292.53	2.533.680.16
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE 100 HAS.		

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94					
PERTENENCIA 11			PERTENENCIA 12		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.715.292.52	2.534.680.16	1	6.715.292.52	2.535.680.15
2	6.715.292.52	2.535.680.15	2	6.715.292.52	2.536.680.15
3	6.714.292.53	2.535.680.15	3	6.714.292.53	2.536.680.15
4	6.714.292.53	2.534.680.16	4	6.714.292.53	2.535.680.15
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE 100 HAS.		



////

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94					
PERTENENCIA 13			PERTENENCIA 14		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.715.292.52	2.536.680.15	1	6.714.292.53	2.533.680.16
2	6.715.292.52	2.537.680.14	2	6.714.292.53	2.534.680.16
3	6.714.292.53	2.537.680.14	3	6.713.292.53	2.534.680.16
4	6.714.292.53	2.536.680.15	4	6.713.292.53	2.533.680.16
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE 100 HAS.		

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94					
PERTENENCIA 15			PERTENENCIA 16		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.714.292.53	2.534.680.16	1	6.714.292.53	2.535.680.15
2	6.714.292.53	2.535.680.15	2	6.714.292.53	2.536.680.15
3	6.713.292.53	2.535.680.15	3	6.713.292.53	2.536.680.15
4	6.713.292.53	2.534.680.16	4	6.713.292.53	2.535.680.15
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE 100 HAS.		

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94					
PERTENENCIA 17			PERTENENCIA 18		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.714.292.53	2.536.680.15	1	6.713.292.53	2.533.680.16
2	6.714.292.53	2.537.680.14	2	6.713.292.53	2.534.680.16
3	6.713.292.53	2.537.680.14	3	6.712.292.54	2.534.680.16
4	6.713.292.53	2.536.680.15	4	6.712.292.54	2.533.680.16
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE 100 HAS.		

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94					
PERTENENCIA 19			PERTENENCIA 20		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.713.292.53	2.534.680.16	1	6.713.292.53	2.535.680.15
2	6.713.292.53	2.535.680.15	2	6.713.292.53	6.536.680.15
3	6.712.292.54	2.535.680.15	3	6.712.292.54	2.536.680.15
4	6.712.292.54	2.534.680.16	4	6.712.292.54	2.535.680.15
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE 100 HAS.		



////

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94					
PERTENENCIA 21			PERTENENCIA 22		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.713.292.53	2.536.680.15	1	6.712.292.54	2.533.680.16
2	6.713.292.53	2.537.680.14	2	6.712.292.54	2.534.680.16
3	6.712.292.54	2.537.680.14	3	6.711.292.54	2.534.680.16
4	6.712.292.54	2.536.680.15	D	6.711.292.54	2.533.680.16
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE 100 HAS.		

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94					
PERTENENCIA 23			PERTENENCIA 24		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.712.292.54	2.534.680.16	1	6.712.292.54	2.535.680.15
2	6.712.292.54	2.535.680.15	2	6.712.292.54	2.536.680.15
3	6.711.292.54	2.535.680.15	3	6.711.292.54	2.536.680.15
4	6.711.292.54	2.534.680.16	4	6.711.292.54	2.535.680.15
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE 100 HAS.		

PERTENENCIA 25		
VERTICE	X	Y
1	6.712.292.54	2.536.680.15
2	6.712.292.54	2.537.680.14
3	6.711.292.54	2.537.680.14
4	6.711.292.54	2.536.680.15
SUPERFICIE. 100 HAS.		

AREA COMPRENDIDA. 2435.16 HAS.

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 25-pertenencias consignadas a fs. 78/81 las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederse a la registración definitiva, conforme lo establecido en el Código de Minería.

Debe Respetar los siguientes derechos Mineros. Minas Expte. 258893-C-84- C-TAMBERIAS.

Minas PGA, Expte. 258899-C-84, Chañi, Expte. 16-B-50, San Nicolas de Bari, Expte. 295.052-C-84, Irigoyen, Expte. 157315-P-77, Patrimonio III, Expte. 258.897-C-84, Sosneado, Expte. 157.716-P-77, Patrimonio IV, Expte. 258.901-C-84, Coranzuli, Expte. 258.903-C-84, Alfarcito, Expte. 58-B-50, Leticia, Expte. 258900-C-84, Pululus, Expte. 2502-B-67, Elsa, Expte. 2504-B-67, Chela, Expte. 18-B-50Maria, Expte. 258902-C-84, Quevar, Expte. 2501-B-67, Susana, Expte. 19-B-50, Hilda Edith, Expte. 157.232-A77, Patrimonio, Expte. 157.233-A77, Patrimonio I, Expte. 20-B50, Magdalena, Expte. 157.234-A77, Patrimonio II, Expte. 17-B-50, ////



////

Amelia Inés, Expte. 157.564-M-76 El Filo, Expte. 157.630-O-76, Jorge Alfredo, Expte. 156.084-O-75, Don Felipe, Expte. 258.892-C-84, Mercedario, Expte. 258.891-C-84, Aconcagua, Expte. 156.089-O-75, Chacho, Expte. 258.894-C-84, Alaya, Expte. 62-G-43 General Belgrano, Expte. 2437-B-65 Los Ranchos, Expte. 258.895-C-84 Tontal, Expte. 22-M-50, Beatriz Eugenia.

Los colindantes son. Manifestación Expte. N° 053-M-01, VANCOUVER 1, Manif. de Descubrimiento 425-169-M-00, SUZI, Manifestación de Descubrimiento, Expte. 1124-588-M-10, Gualcamayo 3, Manifestación de Descubrimiento 1192-M-05, Gualcamayo 1.

Por Res. N° 88-DDM-23, Art. 1*, Publíquese por tres veces en el término de 15 días, Cartel aviso en la puerta de la oficina, por quince días. Acrediten el peticionante en el término de treinta (30) días de haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería
San Juan, 28 de Julio del 2023



scr. M. Fernanda Llarena
Escribana de Minas
MINISTERIO DE MINERÍA

EDICTO DE MENSURA**Expediente N° 1124-096-P-08.-**

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Pachon S.A., Solicitando la Mensura de la Mina Mondaca 1, en el Dpto.

De Calingasta, se encuentra en las siguientes coordenadas:

COORDENADAS – GAUSS KRUGER PGA '94.		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.483.921.00	2.370.439.00

COORDENADAS PERIMETRO MINA GAUSS KRUGER- PGA 94		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.487.793.48	2.369.911.09
V2	6.487.793.48	2.374.911.07
V3	6.483.793.50	2.374.911.07
V4	6.483.793.50	2.369.911.09

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94					
PERTENENCIA 1			PERTENENCIA 2		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.487.793.48	2.369.911.09	1	6.487.793.49	2.370.911.09
2	6.487.793.48	2.370.911.09	2	6.487.793.49	2.371.911.09
3	6.486.793.49	2.370.911.09	3	6.486.793.49	2.371.911.09
4	6.486.793.49	2.369.911.09	4	6.486.793.49	2.370.911.09
SUPERFICIE. 100 HAS. 000M2			SUPERFICIE 100 HAS. 000M2		

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94					
PERTENENCIA 3			PERTENENCIA 4		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.487.793.49	2.371.911.09	1	6.487.793.49	2.372.911.09
2	6.487.793.49	2.372.911.09	2	6.487.793.49	2.373.911.09
3	6.486.793.49	2.372.911.09	3	6.486.793.49	2.373.911.09
4	6.486.793.49	2.371.911.09	4	6.486.793.49	2.372.911.09
SUPERFICIE. 100 HAS. 000M2			SUPERFICIE 100 HAS. 000M2		

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94					
PERTENENCIA 5			PERTENENCIA 6		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.487.793.48	2.373.911.09	1	6.486.793.49	2.369.911.09
2	6.487.793.48	2.374.911.07	2	6.486.793.49	2.370.911.09
3	6.486.793.49	2.374.911.07	3	6.485.793.49	2.370.911.09
4	6.486.793.49	2.373.911.09	4	6.485.793.49	2.369.911.09
SUPERFICIE. 100 HAS. 000M2			SUPERFICIE 100 HAS. 000M2		

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94					
PERTENENCIA 7			PERTENENCIA 8		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.486.793.49	2.370.911.09	1	6.486.793.49	2.371.911.09
2	6.486.793.49	2.371.911.09	2	6.486.793.49	2.372.911.09
3	6.485.793.49	2.371.911.09	3	6.485.793.49	2.372.911.09
4	6.485.793.49	2.370.911.09	4	6.485.793.49	2.371.911.09
SUPERFICIE. 100 HAS. 000M2			SUPERFICIE 100 HAS. 000M2		

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94					
PERTENENCIA 9			PERTENENCIA 10		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.486.793.49	2.372.911.09	1	6.486.793.49	2.373.911.09
2	6.486.793.49	2.373.911.09	2	6.486.793.49	2.374.911.07
3	6.485.793.49	2.373.911.09	3	6.485.793.49	2.374.911.07
4	6.485.793.49	2.372.911.09	4	6.485.793.49	2.373.911.09
SUPERFICIE. 100 HAS. 000M2			SUPERFICIE 100 HAS. 000M2		

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94					
PERTENENCIA 11			PERTENENCIA 12		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.485.793.49	2.369.911.09	1	6.485.793.49	2.370.911.09
2	6.485.793.49	2.370.911.09	2	6.485.793.49	2.371.911.09
3	6.484.793.49	2.370.911.09	3	6.484.911.09	2.371.911.09
4	6.484.793.49	2.369.911.09	4	6.484.793.49	2.370.911.09
SUPERFICIE. 100 HAS. 000M2			SUPERFICIE 100 HAS. 000M2		

///

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94					
PERTENENCIA 13			PERTENENCIA 14		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.485.793.49	2.371.911.09	1	6.485.793.49	2.372.911.09
2	6.485.793.49	2.372.911.09	2	6.485.793.49	2.373.911.09
3	6.484.793.49	2.372.911.09	3	6.484.793.49	2.373.911.09
4	6.484.793.49	2.371.911.09	4	6.484.793.49	2.372.911.09
SUPERFICIE. 100 HAS. 000M2			SUPERFICIE 100 HAS. 000M2		

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94					
PERTENENCIA 15			PERTENENCIA 16		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.485.793.49	2.373.911.09	1	6.484.793.49	2.369.911.09
2	6.485.793.49	2.374.911.07	2	6.484.793.49	2.370.911.09
3	6.484.793.49	2.374.911.07	3	6.483.793.50	2.370.911.09
4	6.484.793.49	2.373.911.09	4	6.483.793.50	2.369.911.09
SUPERFICIE. 100 HAS. 000M2			SUPERFICIE 100 HAS. 000M2		

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94					
PERTENENCIA 17			PERTENENCIA 18		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.484.793.49	2.370.911.09	1	6.484.793.49	2.371.911.09
2	6.484.793.49	2.371.911.09	2	6.484.793.49	2.372.911.09
3	6.483.793.50	2.371.911.09	3	6.483.793.50	2.372.911.09
4	6.483.793.50	2.370.911.09	4	6.483.793.50	2.371.911.09
SUPERFICIE. 100 HAS. 000M2			SUPERFICIE 100 HAS. 000M2		

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94					
PERTENENCIA 19			PERTENENCIA 20		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.484.793.49	2.372.911.09	1	6.484.793.49	2.373.911.09
2	6.484.793.49	2.373.911.09	2	6.484.793.49	2.374.911.07
3	6.483.793.50	2.373.911.09	3	6.483.793.50	2.374.911.07
4	6.483.793.50	2.372.911.09	4	6.483.793.50	2.373.911.09
SUPERFICIE. 100 HAS. 000M2			SUPERFICIE 100 HAS. 000M2		

AREA COMPRENDIDA. 2000 HAS.

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 20-pertenencias consignadas a fs. 26/36 las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme lo establecido en el Código de Minería.

////

Minas Colindante al expediente de autos, son los siguientes derechos mineros, cuyos Números de Expte. son 414170-p-04, MONDAQUITA, 1124138-P-08, MONDACA 8, 1124135-P-08, MONDACA 5, 1124136-P-08, MONDACA 6, 1124097-P-08, MONDACA 2, 1124134-P-08, MONDACA 4, 1124-133-P-08, MONDACA 3, 157.115-C-75, Mineraloducto y Línea Eléctrica 156.424-C-72, servidumbre Qda. las Pichireguas

Por Res. N° 81-DDM-23, Art. 1*, Publíquese por tres veces en el término de 15 días, Cartel aviso en la puerta de la oficina, por quince días. Acrediten el peticionante en el término de treinta (30) días de haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería
San Juan, 24 de Julio del 2023



Escr. M. Fernanda Llarena
Escribana de Minas
MINISTERIO DE MINERÍA



LICITACIONES

“EXPEDIENTE N° 802-001437-2023”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PÚBLICA N° 15/2023.

OBJETO: DEPÓSITO GENERAL SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE TOALLAS DE PAPEL Y SHAMPOO NEUTRO PARA MANOS EN POUCH DESCARTABLE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE TODOS LOS SERVICIOS, DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 29/08/2023 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$10.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 65.857.755,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS (HASTA 08:30HS.)

APERTURA DE SOBRES: SALA DE HACIENDA, NÚCLEO 6, 2° PISO, CENTRO CIVICO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer

*Día hábil siguiente
E.S.*

Cta. Cte. 22.556 Agosto 15/17 \$ 1.070.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE AGUA Y ENERGÍA
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2023
EXPEDIENTE N° 508-000324-2023

Llámesse a Licitación Pública N° 10/2023: “Iluminación calle Chacabuco (R.P. N° 64) desde calle N° 8 hasta calle N° 11 - Dpto. Pocito”, a realizarse el Acto de Apertura el día 08 de Septiembre de 2023 a las 9:30 hs., por ante las autoridades del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a constituirse en la sala de licitaciones de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, Av. Libertador 750 (O), 2do Piso Núcleo 6 – Centro Cívico - San Juan, autorizada por Resolución N° 1175-MOSP-2023.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos ciento tres millones doscientos treinta y nueve mil quinientos cuarenta y seis con 73/100 (\$ 103.239.546,73) IVA Incluido.

Los pliegos tienen carácter gratuito y deben descargarse de la página oficial.

Serán publicados para su consulta de manera íntegra en la página oficial

<https://infraestructura.sanjuan.gob.ar>

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Recursos Energéticos, Av. Libertador 750 (O) 5° Piso Núcleo 6 – Centro Cívico - San Juan, hasta el 08 de Septiembre del corriente año hasta las 09:00 horas.

Consultas telefónicas o vía correo electrónico: 0264-4306206 - 4306267 - contratacionesdre@sanjuan.gov.ar



Mg. **ANDRÉS GASTIGUET**
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Cta. Cte. 22.562 Agosto 17/22 \$ 1.200.-

**“TEXTO”: MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/2023
EXPTE N° 600-002230-2023 DECRETO N° 1368 MDHYS-23**

OBJETO: COMPRA DE 300.000 MODULOS ALIMENTARIOS.

DESTINO: PARA BRINDAR ASISTENCIA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS QUE RESIDEN EN LA PROVINCIA, PARA LOS MESES RESTANTES DEL AÑO 2023. -

COSTO DEL PLIEGO: \$ 1.500.000,00 (SON PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.575.000.000,00 (SON PESOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN EL ARTICULO N° 7 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 15 de SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR. -


C.P.N. FEDERICO EDUARDO BARCELO
SUBSECRETARIO DE COORDINACION
ADMINISTRATIVA FINANCIERA
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCION SOCIAL

Cta. Cte. 22.554 Agosto 15/25 \$ 2.640.-

San Juan, Agosto del 2023

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 800-002968-2023
LICITACION PUBLICA N° 13/23

OBJETO: Compra de estanterías racks para el depósito ubicado en el predio de ATA S.A destinado al Departamento Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

APERTURA: **Lunes 04 de Septiembre del 2023**

RECEPCION DE SOBRES HASTA: **09:00** horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000,00. (Pesos veinte mil con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 30.411.000,00.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

APERTURA: 2° Piso Núcleo 6 Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Av. Libertador Gral. San Martín 750, oeste – Centro Cívico-

**“EXPEDIENTE N° 802-001047-2023
Y SU ADJUNTO
EXPEDIENTE N° 802-000457-2023”**

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PÚBLICA N° 10/2023.

OBJETO: DEPÓSITO GENERAL SOLICITA LA COMPRA DE BOLSAS Y PRECINTOS PARA SECCIÓN LAVANDERIA, DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 29/08/2023 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$3.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 22.896.000,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS (HASTA 08:30HS.)

APERTURA DE SOBRES: SALA DE HACIENDA, NÚCLEO 6, 2° PISO, CENTRO CIVICO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer

*Día hábil siguiente
E.S.*



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN
DIRECCIÓN DE COMPRAS

LICITACION PUBLICA N° 04/2023 EXPTE N° 9457-S-2022
DECRETO N° 0942/2023, de fecha 4 de mayo de 2023.-
ORDENANZA N° 13.714, promulgada por el DECRETO N° 1666/2023

OBJETO: “CONCESIÓN DE CARTELERIA Y SERVICIO DE COMERCIALIZACION”.

APERTURA: PARA EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 09:30, EN LA SALA DE CUADROS 1º PISO DEL EDIFICIO MUNICIPAL.

VALOR DEL PLIEGO: SIN VALOR.

RECEPCION DE PROPUESTA: HASTA EL DIA 31 DE AGOSTO DE 2023 HASTA LAS 09:00 hs EN LA DIRECCION DE COMPRAS.

CONSULTA DE PLIEGOS:

Dirección de Compras de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, sito en calle Caseros e Ignacio de la Roza (Sub-Suelo) en horario de 8.30 hs a 13:00 hs. a partir de la fecha de publicación del presente Edicto hasta el día 30 de Agosto de 2023 y en la página web www.municipiosanjuan.gob.ar.

NOTA: Si el día señalado para la apertura fuera declarado feriado o no laborable, la presente Licitación Pública se efectuará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.



C.P.N. PAULA CUELLO SCIDA
SUB DIRECTORA DE
CONCURSOS Y LICITACIONES
Municipalidad de la Ciudad de San Juan



LUCIANA CAMPUS
DIRECTORA DE COMPRAS
Municipalidad de la Ciudad de San Juan

Cta. Cte. 22.550 Agosto 15/17 \$ 900.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

FORESTAL S.A.

Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria , a celebrarse el día 5 de septiembre de 2023 a las 13 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en, Finca Los Alamos, calle Las Hornillas sin número, localidad Barreal, departamento Calingasta, provincia de San Juan, para tratar el siguiente ,
ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de los firmantes del acta.
- 2- Consideración de la venta de un inmueble de la sociedad N.C. 16-88/ 318625 de 68 has 2071 m2
- 3- Autorización al Sr. Presidente de la sociedad Señor Ricardo E Sanfilippo para llevar a cabo todas las gestiones necesarias para la concreción de la venta .



FORESTAL S.A.
R. SANFILIPPO
Director

Nº 85.313 Agosto 17/24 \$ 1.000.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de FA S.A. convoca a asamblea general ordinaria de accionistas, a celebrarse el día 08 de septiembre de 2023, a las 11hs., en primera convocatoria y a las 12 hs., en segunda convocatoria, en el domicilio social de calle 6 Nro 2008 (Oeste), Pocito, San Juan, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

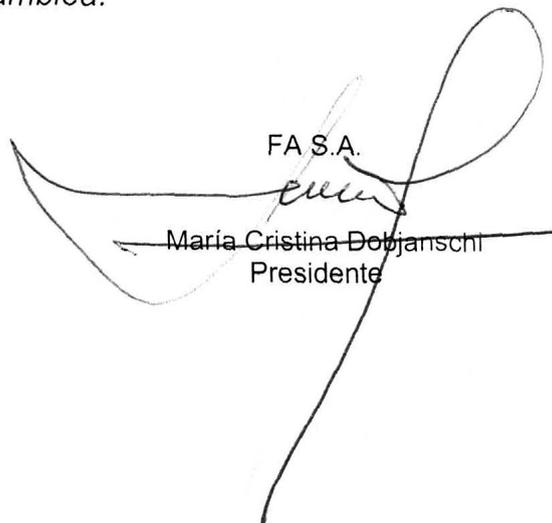
Punto 1°) Designación de accionistas para que suscriban el acta de la asamblea, junto con la presidente.

Punto 2°) Razones por la celebración de la asamblea fuera del término legal.

Punto 3°) Consideración de los documentos que prescriben los arts. 63 a 66 y 294 inc. 5° de la Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 19 finalizado el 31 de mayo de 2022.

Punto 4°) Consideración del resultado del ejercicio.

Los accionistas deberán comunicar por escrito, con no menos de 3 días hábiles de anticipación, su decisión de concurrir a la asamblea.

FA S.A.

María Cristina Dobjanschi
Presidente

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2823/CD/2023.-

San Juan, 11 de Mayo de 2023.-

Y VISTO:

Los Exptes. N° 02928/C/20180 Ac. Expte. N° 04535/M/2018, ref. a Iniciador: "Castro Leopoldo s/ donación de calle." y las atribuciones conferidas por los Arts. 37º Inc.12, 87, 88 y 100 inc. 1º ss y cc. de la Carta Orgánica Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha celebrado Convenio de Contraprestación suscripto por el Sr. Castro Leopoldo Francisco D.N.N N° 6.766.050 y la Municipalidad de la Ciudad de Chimbas representada por el Sr. Intendente Fabián Gramajo.

El convenio suscripto tiene como finalidad la cooperación, contraprestación y colaboración mutua de las partes para la apertura de calles y espacios verdes y urbanización del inmueble perteneciente al propietario Sr. Castro Leopoldo Francisco.

Que en la cláusula Segunda las partes acuerdan que el Municipio se compromete única y exclusivamente a la aceptación de la donación en el estado y bajo las condiciones en que se encuentra y los Donantes a la realización de todas las demás obras que requiera la urbanización, corriendo por su cuenta el costo de las mismas, conforme lo normado por los Arts. 03, y 22 ss y cc de la Ordenanza Municipal N° 2729/CD/2021.

Asimismo en la cláusula Tercera se conviene particularmente que los Donantes se hacen responsables de notificar a los futuros propietarios de las viviendas a construir, de su obligación de realizar las obras de urbanización a



[Handwritten Signature]
C.P.N. JULIO MARIO ALBERTO GUERRI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

su costo y bajo su exclusiva responsabilidad, sin que pueda exigir obra alguna a cargo y/o costa del Municipio.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

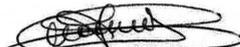
ARTICULO 1º: Aceptase en donación la parcela NC 08-42-854570, identificado como Plano de Mensura N° 08-1888-80, Nomenclatura Catastral N° 08-42-850500, ubicado en situado en Callejón Jehan S/N, Chimbas. Se verifico las medidas plasmadas en el plano, confirmando especialmente que las medidas a donar son 245,68 metros por 6 metros de ancho haciendo una superficie de 1.474,08 m2.

Artículo 2º: Apruébese el Convenio de Contraprestación suscripto por el propietario el Sr. Castro Leopoldo Francisco D.N.N N° 6.766.050 y la Municipalidad de la Ciudad de Chimbas, compuesto de seis clausulas, que se acompaña al presente.

Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a emitir, por medio del Área que corresponda, los actos administrativos que resulten necesarios para el acabado cumplimiento del Artículo 1 y 2.

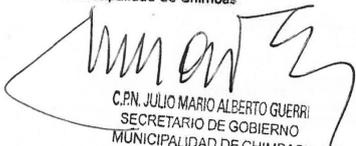
Artículo 4º: Comuníquese, publíquese a sus fines y efectos.

En San Juan, Ciudad de Chimbas a los 11 días del mes de Mayo de Dos Mil veintitrés.


FABIOLA CERDERA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS




Noelia Tortarolo
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Chimbas


C.P.N. JULIO MARIO ALBERTO GUERRI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO DE CONTRAPRESTACIÓN

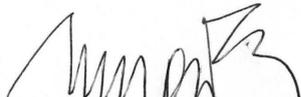
Entre el Sr. Castro Leopoldo Francisco D.N.N N° 6.766.050, Propietario de la parcela NC 08-42-854570 situado en Callejón Jehan S/N, Chimbas, El **DONANTE**, por una parte y por la otra, la Municipalidad de la Ciudad de Chimbas, representada en este acto por su Intendente, Sr. Fabián Mario Gramajo, DNI N° 26.193.643, cuya firma es refrendada por el Sr. Secretario de Servicios (a cargo de la Secretaría de Obras) Gabriel Bordón y en adelante el **MUNICIPIO**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO DE CONTRAPRESTACIÓN** a los fines de la urbanización del loteo, propiedad de los DONANTES, conforme lo dispuesto por el art. 5 de la Ordenanza Municipal N° 2729/CD/2021, ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, el cual se registrá por las leyes pertinentes conforme su naturaleza jurídica, y en especial por el contenido de las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA. OBJETO.- El presente convenio tiene por objeto la cooperación, contraprestación y colaboración mutua de las partes para la apertura de calles y espacios verdes y urbanización del inmueble perteneciente al Sr. Castro Leopoldo Francisco D.N.N N° 6.766.050, Propietario de la parcela NC 08-42-854570, identificado como Plano de Mensura N° 08-1888-80, Nomenclatura Catastral N° 08-42-850500, ubicado en situado en Callejón Jehan S/N, Chimbas. Se verifico las medidas plasmadas en el plano, confirmando especialmente que las medidas a donar son 245,68 metros por 6 metros de ancho haciendo una superficie de 1.474,08 m2. El pedido de aceptación de donación tramita bajo expedientes administrativos N° 2928-C-2018,4535-M-2018 y 8900-V-2013, de los que surge que el propietario de la parcela ha adjuntado la documentación exigida por la Ordenanza Municipal N° 2729/CD/2021 y que la Secretaría de Obras de la Municipalidad de la Ciudad de Chimbas, se ha expedido sobre la conveniencia de aceptar la donación.-----

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- Siendo que la referida ordenanza determina que para el caso de donaciones por apertura de calles será responsable de urbanizar el propietario, las partes por el presente acuerdan que el **MUNICIPIO** se compromete única y exclusivamente a la aceptación de la donación ofrecida en el estado y bajo las condiciones en que se encuentra; y los **DONANTES** declaran conocer el estado en el que se encuentra el inmueble y se comprometen a la instalación de red de agua potable, red de gas natural, tendido eléctrico, perfiles de calles, y todas las demás obras que requiera la urbanización en el caso que resulten pertinente, corriendo por su cuenta el costo de las mismas, conforme Artículos 3 y 22 ss. y cc. de la Ordenanza municipal N° 2729/CD/2021.-----

TERCERA. En razón de las obligaciones asumidas en la **CLÁUSULA SEGUNDA** se conviene particularmente que los **DONANTES** se hace responsable de notificar a los futuros propietarios de las viviendas a construir de su obligación de realizar las obras de urbanización a su costo y bajo su exclusiva responsabilidad, sin que puedan exigir obra alguna a cargo y/o costa del **MUNICIPIO**.-----

CUARTA. Para el caso de incumplimiento del presente, las partes tendrán derecho a exigir su cumplimiento por la vía judicial correspondiente y acuerdan suficiente legitimación al **MUNICIPIO** para exigir los obras de urbanización, tanto a los **DONANTES**, como a los futuros propietarios, conviniendo expresamente que podrá realizarlas a costa de los obligados.-----


C. FN. JULIO MARIO ALBERTO GUERRA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL




GABRIEL BORDÓN
SECRETARIO DE SERVICIOS
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

QUINTA. Siendo necesario que la aceptación de donación de calles, sea aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Chimbas, se conviene que en caso de no aprobación, el presente convenio no producirá efecto jurídico alguno.---

SEXTA. JURISDICCION Y COMPETENCIA. Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la provincia de San Juan, señalando como reales los domicilios denunciados supra, donde serán válidas todas y cada una de las notificaciones que se motiven en el cumplimiento del presente acuerdo.-----

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento, en dos ejemplares del mismo tenor, en Chimbas, San Juan a los veinte días del mes de Enero de 2023.-

Gabriel Bondu
SECRETARIO DE SERVICIOS
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

RECIBO Dia 15 Mes 09 Año 20 23

Fabian Mario Gramajo
Intendente Municipal
Dr. FABIAN GRAMAJO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Donante

FABIOLA CERDERA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



Noelia Portarolo
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Chimbas

C.P.N. JULIO MARIO ALBERTO GUERRI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
Remedios de Escalada 101 (oeste) - Chimbabas
San Juan - CP 5413 - Tele: 4313072 -4313144

DECRETO MUNICIPAL N° 001368
San Juan, Chimbabas, 07 JUN 2023

VISTO: El Expediente N° 3581/CD/2023, la Ordenanza Municipal N° 2823/CD/2023, de fecha 11 de Mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO: Que es atribución del D.E.M., conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37, Inc. 9°, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.-

Que la Ordenanza N° 2823/CD/2023, sancionada por el Concejo Deliberante dice:

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS
D E C R E T A**

Art.1°.- Promulgase la Ordenanza Municipal N° 2823/CD/2023, de fecha 11 de Mayo de 2023, sancionada por el Concejo Deliberante.-

Art.2°.- Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-

C.P. JULIO MARIO ALBERTO GUERRA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Dr. FABIAN GRAMAJO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

EDICTOS JUDICIALES

OFICINA DE GESTIÓN JUDICIAL - Juzgados de Ejecuciones Fiscales
"2022 - Año del 40 Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas
Malvinas y el Atlántico Sur"

EDICTO JUDICIAL

El **Juzgado de Paz Letrado de CUARTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz4-sjn@jussanjuan.gov.ar)** a cargo del/la **Dr./a. Dra. Alejandra Dománico** en Autos N° 13603/18 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ FABREGA AGAPITO DELFIN S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: **San Juan, 6 de octubre de 2022.** (...) Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **AGAPITO DELFIN FABREGA Documento Nacional Identidad 13.061.566** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia. Fdo. **Dra. Alejandra Dománico - Jueza.** San Juan, 6 de octubre de 2022.-



Dra. Alejandra Dománico

JUEZA

"La presente resolución se encuentra a disposición para su consulta electrónica y de forma permanente. Por favor, tenga en cuenta su responsabilidad ambiental y considere si resultare la necesidad en formato papel antes de imprimirla"

Cta. Cte. 22.558 Agosto 16-17 \$ 760.-

OFICINA DE GESTIÓN JUDICIAL - Juzgados de Ejecuciones Fiscales
2022 - Año del 40 Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas
Malvinas y el Atlántico Sur

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de CUARTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz4-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo de la Dra. Alejandra Dománico en Autos N° 13602/18 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ FABREGA AGAPITO DELFIN S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "AUTOS N° 13602/18 "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ FABREGA AGAPITO DELFIN S/ EJECUCION FISCAL" SAN JUAN, 6 de octubre de 2022.- Agréguese constancias acompañadas. Atento lo informado por el Oficial de Justicia a fs.28 a lo solicitado no ha lugar por improcedente, en su lugar, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia. Fdo. Dr./a. Dra. Alejandra Dománico - Juez/a. San Juan, 6 de octubre de 2022.-




CAROLA S. SANCHEZ
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

"La presente resolución se encuentra a disposición para su consulta electrónica y de forma permanente. Por favor, tenga en cuenta su responsabilidad ambiental y considere si realmente la necesita en formato papel antes de imprimirla"

Cta. Cte. 22.557 Agosto 16-17 \$ 880.-



OFICINA JUDICIAL PENAL

San Juan, 15 de agosto de 2023.-

BOLETÍN OFICIAL

SECRETARÍA ELECTORAL

S./D.

Me dirijo a Uds, en legajo **MPF-SJ-01929-2023**, y en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 576 del C.P.P. Ley 1851-O, se informa lo resuelto en fecha 22 de Junio de 2023 por el Sr. Juez de Garantías Dr. Figuerola Rodolfo Javier, y se requiere su publicación por el Boletín Oficial: I) **CONDENAR** al Sr. **MERCADO, CARLOS AGUSTIN ALEJANDRO, D.N.I. N° 34.459.726**, a sufrir la pena de **08 (OCHO) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO** por el delito de **AMENAZAS SIMPLES -CUATRO HECHOS-** (art. 149 bis del C.P. Primer Párrafo Primera Parte); **LESIONES LEVES AGRAVADAS** (art. 90/92 en función del art. 80, inc. 1 y 11 del C.P.); **DESOBEDIENCIA A UNA ORDEN JUDICIAL** (art. 239 del C.P.), todo conjugado por las reglas del **CONCURSO REAL** (art. 55 C.P.) atribuyéndole al Sr. **MERCADO CARLOS AGUSTIN ALEJANDRO** participación en calidad de autor (art. 45 del C.P.)- **II) IMPONER** al Sr. **MERCADO, CARLOS AGUSTIN ALEJANDRO** por el **mismo tiempo de la condena, las accesorias de inhabilitación absoluta establecidas en el Art. 12 del C.P.** (...);

Saluda atte.-

Fecha:

2023.08.1
6 12:55:40
-03'00'

Firmado digitalmente por: Dr. José Eduardo Grossi

2023 -Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina

www.jussanjuan.gov.ar

N° 4216 Agosto 17 Eximido.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, en autos N° 04, "Porres Juan Walter S/ Quiebra" cita a acreedores de Juan Walter Porres a efectos de poner en conocimiento que es el último llamado para que los acreedores de la Quiebra de Juan Walter Porres, se presenten a estar a derecho con la documentación pertinente en el plazo de 5 días de notificados bajo apercibimiento de tenerlos por conformes. Fdo. Dra.

Vilma Balmaiceda JUEZ.



Dra. Romina Pereyra Carta
Secretaria

REMATES

EDICTO DE REMATE

Por orden Juzgado Comercial Especial a cargo Dr. Javier Antonio Vazquez, Autos N° 6812, "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/NAVAS RODOLFO JAVIER Y OTRA S/EJECUCION PRENDARIA " Martillero José Luis Mattar en domicilio de Av. Cordoba N° 730-Este-Ciudad, San Juan, rematará el día 31 de Agosto de 2023 a las 10,00 hs., el automotor Dominio **AD772QU** Marca **RENAULT**, Tipo **SEDAN 5 puertas, Modelo NUEVO SANDERO STEPWAY EXPRESSION Motor Marca RENAULT K4M2842Q235572, Carrocería Marca RENAULT N° 8A15SRB9GLL976695, año 2019**, en el estado en que se encuentra.- Condiciones: **Base Pesos Tres Millones (\$3.000.000)** dinero de contado y/o transferencia bancaria inmediata y al mejor postor. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de ley del martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta. I.V.A. y deudas que correspondieren al bien a subastarse estarán a cargo del comprador. Adeuda: patentes \$280.245,13 hasta 8va. Cuota 2023.--Multas: \$46.350,00.-Exhibición, Avenida Rawson 43-Norte-Ciudad, días Martes y Jueves de 14,00 a 19,00 hs.- Publíquese con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario Local, por el termino de 3 días.-San Juan, 01 de agosto de 2023.-Fdo. Dr. Javier Antonio Vazquez.-Juez.-


SOFIA RIQUELME
SECRETARÍA DE PAZ




JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

EDICTO DE REMATE

Por orden del Sr. Juez a cargo del Octavo Juzgado en lo Civil y Comercial, autos N° 152.562, caratulados "Carrieri, Fabio Antonio - Sucesorio", martillero Juan Carlos Aguilera, en Santiago del Estero 646 -Sur- Capital - San Juan, el viernes 15 de septiembre de 2.023, a las 11:00 hs, subastará base libre, dinero de contado y al mejor postor, más comisión de martillero en el acto de la subasta (10% según ley 3872, art. 66, inc. C), automóvil Peugeot, modelo KY Allure 2.0N, sedan, 4 puertas, año 2.011, dominio KCC907, motor Peugeot, 10XN100080473, chasis 8AD4DRFJCBG077248. El rodado se encuentra en funcionamiento, en buen estado, con detalles de chapa, y al momento de secuestro contaba con 71.087 km. Deudas y gastos de inscripción, deberán ser abonados por el comprador si el precio de la cosa no alcanza para que queden satisfechos con el resultado de la venta. Según informe agregado a fs. 192/193, adeuda Impuesto Radicación de Automotores, \$ 198.848,35, al 6/12/2.023, de los cuales \$ 41.249,18, se encuentra en Fiscalía al 9/12/2.020, que puede variar por la inclusión de intereses punitivos. Infracciones: no registra (conf. Informe de fs. 157). El rodado se encuentra exhibido en domicilio de martillero, días hábiles, horario de comercio. Publíquense, con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de dos (2) días. San Juan, 01/08/2.023. Fdo.: Dr. Walter Otiñano - Juez."



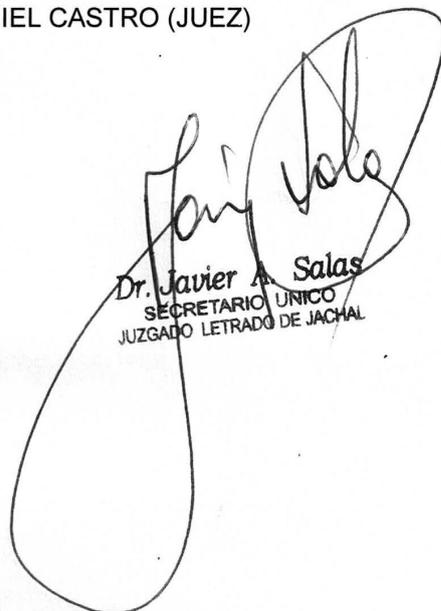
PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 85.273 Agosto 17-18 \$ 1.000.-

POSESIÓN VEINTEAÑAL

EDICTO JUDICIAL

Oficina Judicial Multifuero de la 2da Circunscripción Judicial San Juan, en autos JM1-43872 "ROJAS, MARÍA ROSA c/ SARMIENTO DE GONZÁLEZ, MANUELA BENITA s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL", cita y emplaza a la Sra. SARMIENTO DE GONZALEZ MANUELA BENITA, sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en Callejón Ciento Seis s/n – Pampa Vieja, Jáchal, San Juan que afecta el 53,98% de la parcela N.C. 1848/410420 (parcial) e inscripta bajo como Hijuelas T°5 N°71 F°71 del año 1974 del Depto. Jáchal cuyos límites y linderos son Norte: NC 1848/410420 (parcial) puntos 2-3 mide 164,49mts.; Sur: NC 1848/360420, puntos 4-1 mide 168,28mts. Este: NC 1848/400470, puntos 3-4 mide 63,92mts., y Oeste: Callejón Ciento Seis puntos 1-2, mide 65,92mts. conforme Plano de mensura N°18-6341-2021, encerrando una superficie s/m de 1ha 796.10m2, para que dentro del término, de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (art.145, 146 y 679 del C.P.C.). Fdo. DOMINGO DANIEL CASTRO (JUEZ)



Dr. Javier A. Salas
SECRETARIO UNICO
JUZGADO LETRADO DE JACHAL

USUCAPIÓN

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Letrado de Jáchal, 2da Nominación, Secretaria Civil, de la Provincia de San Juan, en Autos N° JM2-43766, caratulados “SALINAS JAIRO OSCAR C/PROVINCIA DE SAN JUAN S/USUCAPIÓN”, ha ordenado citar por edictos al Sr. Alaniz Nicolás, D.N.I. N° 3.118.787, sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble motivo de la presente acción, identificado con N.C. N° 17-64-700620, ubicado en Calle Costanera S/N, en la localidad de Tudcum, Departamento Iglesia, Provincia de San Juan, sin inscripción de dominio en el Registro Inmobiliario, cuya superficie cubierta linda al norte con calle de la Costanera, al sur con el remanente de N.C. N° 17-64-700620 (parcial); al este con N.C. N° 17-46-720630 y al oeste con el remanente de N.C. N° 17-64-700620, abarcando una superficie de cinco mil ciento ochenta y siete con 53/100 metros cuadrados (5.187,53 Mts²), que contiene una servidumbre de acueducto real, continua, perpetua y gratuita, conforme a polígono detallado en el plano N° 17-3138-2020, con derecho a riego aguas abajo, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrares del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local con identificación del inmueble por su nomenclatura catastral, destino, linderos, superficie y ubicación. - Fdo.: Dr. Javier Alejandro Salas – Secretario.-



Dr. GUSTAVO MARCELO BERRETA
SECRETARIO y R.P.C.



Id. de documento: 0001331405

Poder Judicial de San Juan

Presentado por RODOLFO FABIO GONZALEZ - CUIT: 20314547595

Recibido 04/08/2023 09:50:14 en Mesa de Entrada Juzgado Segunda Circunscripción
Juez Segunda Nominación

N° 85.379 Agosto 17-18 \$ 1.100.-

SUCESORIOS

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN** (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DE LOS RIOS NELSON ARIEL, en Autos N° 407/23, caratulados DE LOS RIOS NELSON ARIEL S/ SUCESION AB INTESTATO (DR. GUILLERMO RUIZ GIORDANO - SOLICITANTE: RAUL OMAR DE LOS). Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 14 de Agosto de 2023.-




Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **ALVAREZ DOMITILA JUSTA**, en Autos N° 64/23, caratulados **ALVAREZ DOMITILA JUSTA S/ SUCESION AB INTESTATO (DR. RAUL PERELLO - SOLICITANTE: WALTER CEFERINO PAEZ)**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 14 de Agosto de 2023.-




Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

N° 85.255 Agosto 16/18 \$ 100.-

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN** (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DE LOS RIOS SILVIA LILIAM y UTRERA ROBERTO CRISTOBAL, en autos N° 80/23, caratulados DE LOS RIOS SILVIA LILIAM y UTRERA ROBERTO CRISTOBAL S/ SUCESION AB INTESTATO (DRA. MARIANA FIGUERO - SOLICITANTES: RODRIGO UTRERA DE LOS R). Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 14 de Agosto de 2023.-




Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

N° 85.266 Agosto 16/18 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 39486-B, caratulados: "GALLO ROSALES RAMON ENRIQUE S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 15 de agosto de 2023.- "Publíquese edictos por el término de un (1) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 648, inc. 1º del C.P.C.).

.- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCE

Nº 85.381 Agosto 17 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del JUZGADO DE PAZ DE JACHAL, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes Sr. CARRIZO PABLO ROGELIO DNI Nº 6.759.312 y Sra. MUÑOZ EDUBIJE NINFA DNI Nº 3.782.767, en expediente Nº 3292/23, caratulado: "CARRIZO PABLO ROGELIO Y MUÑOZ EDUBIJE NINFA s/ Proceso SUCESORIO", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de agosto de 2023.

FIRMA:

SELLO:Dra. VANINA M. SIRI BRAVO.....
SECRETARIA DE PAZ LETRADA



Nº 85.274 Agosto 17/22 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. CAMARGO CARMEN ROSA DNI N° 6.354.770**, en autos N° 10306/23, caratulados: "CAMARGO CARMEN ROSA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de Julio de 2023.



FIRMA:

SELLO: **Dra. Verónica Alejandra Montero**
Jueza de Paz de Santa Lucía

N° 85.382 Agosto 17 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. DIAZ, JOSE PASCUAL, DNI N° 6.742.468** y **AROSTICA, MARIA JULIA, D.N.I. N° 3.192.777**, en autos N° 17406/23, caratulados: "DIAZ JOSE PASCUAL Y AROSTICA MARIA JULIA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de agosto de 2023.



FIRMA:

SELLO:

Ana Valeria Guerci Romero
JUEZ DE PAZ LETRADA

N° 85.377 Agosto 17 \$ 100.-

EDICTO

El **Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **SRA. ALDAY MONICA NOEMI MARIA DNI N° 12.298.532**, en **AUTOS N° 13507/23**, caratulados: "**ALDAY MÓNICA NOEMI MARIA S/ SUCESORIO**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (Art.648 inc. 2° del C.P.C.). San Juan, 9 de agosto de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

SELLO:

DR. JULIAN G. MEDINA ROMERO
SECRETARIO

N° 85.272 Agosto 17 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CASTRO ANDRÉS JORGE, D.N.I. N° 8.455.656** en autos N° 14871/23, caratulados: "**CASTRO ANDRES JORGE S/ SUCESORIO**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de agosto de 2023.

SELLO:



FIRMA:

SELLO:

DR. Mariana Alejandra Maldonado
JUEZA DE PAZ DE SANTA LUCIA

N° 85.271 Agosto 17 \$ 100.-

PODER JUDICIAL

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DE PAZ DE SARM

ACTUACIONES N°: 8790/22



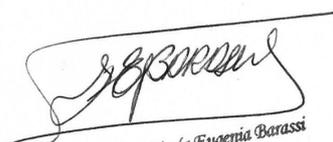
H10807592243

EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **AYALA OSCAR FRANCISCO D.N.I N° 6.728.970** y de la Sra. **OZAN MARGARITA D.N.I N° F3 194.441**, en Autos N° **8790/22** “**AYALA OSCAR FRANCISCO Y OZAN MARGARITA s/ SAR- SUCESORIO**”. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales, conf. art. 648 in fine del C.P.C. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Juez de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 24 de abril de 2023.-


Dra. Estefanía Naumchik
Firma Autorizada




Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 85.378 Agosto 17/22 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

Oficina Judicial Multifuero de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sr. REINUAVA ó REINUABA ó REYNUAVA ó REYNUABA, DIONICIO ó DIONISIO ó DIONICIO CAYETANO, SIN N° de D.N.I.** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días acrediten y se presenten en autos **JM2-43145** caratulados "**REINUAVA ó REINUABA ó REYNUAVA ó REYNUABA, DIONICIO ó DIONISIO ó DIONICIO CAYETANO s/ SUCESORIO**". Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. SAN JUAN, Jáchal, de de 2023.-

Dr. Javier A. Salas
SECRETARIO UNICO
JUZGADO LETRADO DE JACHAL

N° 85.275 Agosto 17 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	11.350,00
Impresiones.....\$	0,00
Total\$	11.350,00

16-08-23